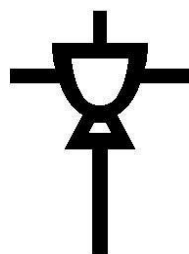




**REGLAMENTO INTERNO**  
**CONVIVENCIA ESCOLAR Y CIUDADANÍA**  
**SAINT GASPAR COLLEGE**  
**2024**



SUÁREZ MUJICA 2577, ÑUÑO A, SANTIAGO DE CHILE, 223523300

# INDICE

A. CONVIVENCIA ESCOLAR Y CIUDADANÍA	<u>3</u>
B. EDUCACIÓN PARVULARIA	<u>34</u>
C. PREVENCIÓN DE MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL	<u>44</u>

# A. CONVIVENCIA ESCOLAR Y CIUDADANIA

## 1. FUNDAMENTOS FORMATIVOS Y MINISTERIALES

El Saint Gaspar College, es una comunidad educativa centrada en Cristo, que opera en fidelidad con su misión en la formación de personas íntegras, quienes en su calidad de alumnos y alumnas deben “ser capaces de participar en forma crítica en la construcción de una humanidad nueva, donde se reconocen y valoran las potencialidades de cada persona, estimulando y respetando las diferencias individuales”.

Como Colegio de Iglesia, el SGC, fundamenta su labor formadora en el amor de Cristo, “un amor que se encarna en la vida escolar, en las estructuras, en la pedagogía, en sus reglamentos y en su organización”. Bajo este ideal, una comunidad que se proyecta en el amor de Cristo exige que cada persona sea considerada como el centro de su accionar, lo que implica potenciar y resguardar valores fundamentales como el respeto, la prudencia, la solidaridad, la caridad y la tolerancia. Por lo que resulta elemental establecer una serie de normas que regulen cada uno de los aspectos de esta vida comunitaria, con el fin de preservar la convivencia, dignidad y bienestar de cada uno de sus integrantes.

En el Manual de Reglamentos y Protocolos Internos, que se entrega en apartado, se presentan los documentos que norman la convivencia de todos los estamentos que participan del proceso formativo integral del Saint Gaspar College, especificando los reconocimientos, pero también los procedimientos y sanciones que se implementarán en caso de incumplimiento de la normativa, basados en el Manual de Convivencia Escolar, el cual considera los Principios Valóricos del PEI, los principios del sistema educativo nacional y la legislación educativa vigente, de la cual se destacan los siguientes documentos legales:

- Ley General de Educación N° 20.370
- Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con reconocimiento oficial del Estado.
- Política Nacional de Convivencia Escolar del Mineduc.2019
- Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar de la Enseñanza Básica y Media, que en lo particular establece que cada institución escolar puede reglamentar el proceso evaluativo que los regirá.
- Decreto 67
- Convención de los Derechos del Niño.
- Constitución Política de la República de Chile de 1980 y reformas del 2005.
- Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Ley 20.084
- Ley Sobre Violencia Escolar, Ley 20.536 (en todos los niveles).
- Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación. Resolución exenta N°0812 garantiza el derecho a la identidad de género de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educacional.
- Ley que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes, Ley 20.000 art. 12 (orientaciones ministeriales).

- Gestión escolar preventiva en establecimientos educacionales para la prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile. Santiago. Chile 2018
- Ley 20.105 art. 10 (prohibición de fumar)
- Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Ley 19.925 (art. 39)
- Código Procesal Penal, artículos 175, letra e y 176.
- Decreto 24, Reglamento de Consejos Escolares (Comité de Buena Convivencia)
- Decreto 565, Reglamento de Centro General de Apoderados
- Decreto 50, Reglamento de Centro de Alumnos
- Ley 21.164
- Código Civil
- Ley N° 21.545. Establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.
- Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales. Desarrollo de estrategias preventivas para comunidades escolares. Ministerio de salud (2019).
- Prevención del suicidio adolescente en el sistema educativo chileno. Dirección General de Educación (2019).
- [Protocolo de Actuación ante la Desregulación Emocional y Conductual \(DEC\)](#)

Cabe señalar que cualquier otra situación no prevista en los Reglamentos Institucionales, será estudiada, analizada y resuelta por la Dirección del Saint Gaspar College y los Equipos institucionales, facultados para tal efecto (Equipos de Gestión de Ciclos, Jefes de Departamentos de Aprendizaje, Consejos de Profesores, entre otros).

## 2. FUNDAMENTACIÓN INSTITUCIONAL.

### VISIÓN Y MISIÓN DEL SAINT GASPAR COLLEGE

**LA VISIÓN:** “Estamos llamados, como Comunidad Educativa Cristiana, a formar personas íntegras que buscan respuestas para construir humanidad”.

**LA MISIÓN:** Somos una Comunidad Educativa Misionera, que, desde el mensaje de Jesucristo, la Misión Evangelizadora de la Iglesia, la Espiritualidad de la Preciosa Sangre, el Carisma misionero de San Gaspar y el Vínculo de la Caridad, busca formar hombres y mujeres íntegros(as), capaces de participar en forma crítica en la construcción de una humanidad nueva, donde se reconocen y valoran las potencialidades de cada persona, estimulando y respetando las diferencias individuales.

## **CAPÍTULO I COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **1. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS GENERALES**

#### **1.1. SOMOS UNA COMUNIDAD EDUCATIVA**

##### OBJETIVOS GENERALES:

- Promover la unidad de todos los miembros de la comunidad, respetando las diferencias políticas, económicas, sociales y educativas.
- Promover la participación responsable de cada miembro de la comunidad, según el papel que le corresponda.
- Desarrollar la capacidad de comunicación y diálogo entre los estamentos de la comunidad educativa.

#### **1.2. EVANGELIZADORA DE LA CULTURA.**

##### OBJETIVOS GENERALES:

- Orientar el proceso educativo a fin de integrar efectivamente la fe y la cultura de acuerdo con los principios del Evangelio.
- Reconocer el rol del profesor laico en la evangelización y hacerlo efectivo en las planificaciones.
- Estudiar y profundizar la espiritualidad de San Gaspar, propiciando un clima que la desarrolle y que se manifieste mediante nuestras acciones educativas cotidianas, como un claro testimonio de Fe.

#### **1.3. ACTÚA Y SE REALIZA EN EL AMOR.**

##### OBJETIVOS GENERALES:

- Priorizar en la comunidad educativa la preocupación por la persona, respetando su individualidad y su dignidad.
- Crear conciencia de la necesidad de amarse y de amar al prójimo, reconociendo sus limitaciones.
- Expresar el amor en acciones concretas.

#### **1.4. ESTÁ AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN Y DE LA PLENA REALIZACIÓN DE LA PERSONA.**

##### OBJETIVOS GENERALES:

- Desarrollar la capacidad de actuar libre y respetuosamente.
- Fomentar la actitud de servicio en procura del desarrollo integral de la persona y búsqueda del bien.
- Conocer la realidad de cada miembro de la comunidad y ayudarlo a construir su proyecto de vida.

## 1.5. VIVE UN PROCESO DE CONVERSIÓN CONTINUA.

### OBJETIVOS GENERALES:

- Reconocer humildemente que somos capaces de modificarse y evolucionar en forma dinámica y positiva.
- Lograr que cada miembro de la comunidad educativa se sienta estimulado a crecer en su fe y en su compromiso cristiano.
- Buscar y aprovechar las instancias de perfeccionamiento que la comunidad ofrezca.

## 2. PERFIL DEL ALUMNO y ALUMNA GASPARINO (PEI)

### 2.1. FUNDAMENTACIÓN

Queremos formar jóvenes, alumnos y alumnas, que sientan intensamente los valores evangélicos, hagan suya las opciones de nuestro Proyecto Educativo y manifiesten todo ello en un estilo de vida acorde con las características que se presentan en los indicadores

### 2.2. INDICADORES

1. Jóvenes con mística, identificados con el colegio y con el espíritu de San Gaspar, que los impulse y motive a participar activamente.
2. Jóvenes de diálogo con Dios, consigo mismo, con el otro y con el mundo; capaces de aceptar a los demás y sus opiniones; en permanente búsqueda de la verdad, conscientes que son seres nunca acabados, en desarrollo y en crecimiento continuo.
3. Jóvenes con interioridad, capaces de darle significado a su existencia, creando con sus decisiones libres, su propio proyecto de vida y asumiendo generosamente su vocación.
4. Jóvenes situados en la historia, que asumen sus potencialidades y limitaciones, conscientes de su realidad personal, familiar y social.
5. Jóvenes que saben reconocer la presencia de Dios en todo hombre, que optan por la justicia y los pobres, dispuestos a defender y promover la dignidad de cada ser humano.
6. Jóvenes amantes y constructores de la paz, agentes de reconciliación.

### 2.3. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DE SAINT GASPAR COLLEGE.

Los alumnos y alumnas de Saint Gaspar College tiene **derecho** a:

- Conocer los principios valóricos del PEI, su normativa, reglamentos y protocolos institucionales.
- Tener una educación que le ofrezca oportunidades y desarrolle sus potencialidades para su formación académica y formativa, respetando sus ritmos, estilos de aprendizaje e individualidad.
- Recibir los apoyos pedagógicos, para facilitar su proceso de desarrollo y aprendizaje.
- Conocer cada uno de los procesos evaluativos internos y externos a los que debe responder y sus resultados.
- Ser incluido en las diversas actividades programadas dentro y fuera de la institución.

- Contar con material educativo en óptimas condiciones y que vaya acorde a las necesidades educativas del curso, del nivel y de la institución.
- Respetar las horas lectivas en beneficio de su proceso de enseñanza –aprendizaje.
- Conocer y participar en instancias formativas, deportivas y académicas que el colegio promueve.
- Utilizar los medios tecnológicos que contribuyan al desarrollo de habilidades y competencias, según la etapa evolutiva, con fines educativos y supervisados por un docente.
- Ser respetados en todas las instancias académicas y formativas, resguardando su integridad física y psicológica.
- Recibir reconocimientos formativos por logros académicos y valóricos asociados al PEI.
- Ser respetado en su integridad física y psicológica.
- Recibir un trato respetuoso, inclusivo y empático por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A conformar y participar en el centro de alumnos y alumnas y/o participar en las directivas de curso.
- Expresar su opinión y ser escuchado en las instancias que lo involucren.
- Ser acompañado, orientado y acogido por un educador en caso de alguna dificultad o emergencia.
- Recibir formación preventiva de situaciones de riesgo, conocer su zona de seguridad y evacuación.
- Recibir una atención en primeros auxilios acorde al evento.
- Contar con un ambiente y clima favorable para el trabajo pedagógico y acorde a las necesidades educativas de cada clase.
- Contar con espacios limpios, ordenados y servicios debidamente higienizados y sanitizados.
- Contar con un espacio cuya infraestructura contribuya a su seguridad, necesidades de desplazamiento y recreación.
- En el caso de las alumnas embarazadas: tienen derecho a asistir y participar en todas las actividades, curriculares y extra programáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento, considerando las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante, con el fin de resguardar el derecho a la educación.

**Los alumnos y alumnas de Saint Gaspar College tienen el Deber de:**

- Cumplir con los principios valóricos estipulados en el PEI y la normativa institucional, especificados en los reglamentos y protocolos.
- Respetar los horarios de ingreso y salida de acuerdo con su jornada escolar, para beneficio de su proceso formativo de enseñanza aprendizaje y el resguardo de su integridad física.
- Informar oportunamente sobre alguna falta hacia su persona u a otro integrante de la comunidad educativa.
- Informar oportunamente a un integrante de la comunidad educativa lesiones o incidentes ocurridos dentro de la jornada escolar.
- Usar el uniforme institucional como manifestación de identidad con la institución que lo está formando.
- Portar y usar diariamente la agenda institucional.

- Cuidar y guardar en un lugar seguro sus pertenencias, identificándose con su nombre y curso.
- Usar de manera responsable y respetuosa los medios tecnológicos y sólo con fines pedagógicos.
- No consumir sustancias ilícitas, cigarros o alcohol en el colegio y en su entorno próximo.
- Asistir y cumplir con las responsabilidades académicas y formativas, manteniendo los contenidos y evaluaciones al día en el caso de ausencia.
- Justificar el incumplimiento parcial o total de actividades académicas y formativas.
- Tomar conocimiento de los calendarios y actividades que se realizan en las distintas asignaturas.
- Traer los materiales que se le solicitan al inicio de la jornada y cuidar el material que el colegio les proporciona.
- Brindar un trato digno, respetuoso, inclusivo y empático a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser empático, reconocer los errores, ofreciendo y aceptando las disculpas pertinentes y asumir la responsabilidad de sus actos y la medida de reparación y/o sanción asociada a ella.
- Participar y mantener una actitud y conducta positiva y respetuosa que contribuya a su desarrollo integral tanto propio como el de los demás.
- Cuidar su integridad física y psicológica y la de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asumir una actitud de autocuidado y prevención de riesgos dentro y fuera del colegio.
- Participar en forma responsable y tolerante en las actividades deportivas y recreativas de la institución.
- Respetar, cuidar, mantener el orden y limpieza de su sala, del entorno y la infraestructura de la institución.
- Cuidar y regresar los implementos prestados desde los diversos departamentos de la institución.

### 3. LOS PRINCIPIOS VALÓRICOS QUE FUNDAMENTAN LA NORMATIVA DEL SAINT GASPAR COLLEGE

#### 3.1. FUNDAMENTACIÓN

La disciplina es la base fundamental para la formación integral de la persona; entendiéndose como un proceso que permite internalizar valores, actitudes y estilos de vida que ayudan al alumno y alumna a prepararse para su inserción, desde la perspectiva del Evangelio, en la vida escolar, familiar y en la sociedad.

En nuestro colegio la disciplina se sustenta en los Principios Valóricos del Proyecto Educativo y en el cumplimiento de normas y reglas que orientan y afianzan estos valores, a la vez, que genera un clima escolar que favorece el desarrollo integral de los y las estudiantes.

#### 3.2. PRINCIPIOS VALÓRICOS

**CUIDAR LA VIDA DE FE:** Preocuparnos de nuestra dimensión creyente, siendo personas de esperanza y fe en el Dios que Jesús nos muestra. Realizar nuestra convivencia diaria en el Amor que testimonia Jesús.

**CARIDAD:** Practicar el amor a Dios y al prójimo y traducirlo en afecto, cariño, acogida, comprensión y humildad.



**SOLIDARIDAD:** Apoyar a los miembros de la comunidad, adhiriéndose en el servicio y la fraternidad a las necesidades de las personas que nos rodean.

**DIÁLOGO:** Privilegiar el encuentro con el otro a través de la conversación, la discusión, las preguntas y las respuestas que facilitan la comprensión, la aceptación y la búsqueda de la verdad en las relaciones humanas fraternas.

**RESPECTO:** Reconocer nuestra dignidad y la de otras personas, fundando nuestras relaciones humanas en este reconocimiento a través de la caridad, la tolerancia, la lealtad y la veracidad.

**RESPONSABILIDAD:** Con nosotros mismos y con los demás. Ejerciendo la libertad en nuestras palabras y acciones en relaciones interpersonales constructivas.

**PARTICIPACIÓN:** Comprometernos entusiastamente en las actividades del Colegio, aportando con optimismo, alegría y espíritu de trabajo.

## 4. CONDUCTAS Y ACTITUDES QUE TESTIMONIAN LOS PRINCIPIOS VALÓRICOS

### 4.1. FUNDAMENTACIÓN

Somos una Comunidad educativa centrada en Cristo, que está llamada a desarrollar y a crecer cada día en su **Vida de Fe** y hacer vida el **Vínculo de la Caridad**, el **Vínculo del Amor hecho acción**. Vínculo de Amor que se “encarna en la vida escolar, en las estructuras, en la pedagogía, en sus reglamentos y en su organización”. Amor que “gesta una nueva cultura”. Vínculo que nos redime y nos hace mujeres nuevas y hombres nuevos. “El amor de Cristo es la savia de un colegio de Iglesia” (PEI, 15).

Por tanto, la **Vida de Fe y el Vínculo de la Caridad** son el fundamento de todos los Principios Valóricos que sustentan y definen nuestra normativa de Convivencia Escolar y que se testimonian en las conductas y actitudes del alumno gasparino y la alumna gasparina, quienes descubren la profundidad del amor cristiano que se revela en la grandeza de cada hombre y de cada mujer y en cada relación entre ellos mismos, conscientes de que son seres creados a Imagen y Semejanza de Dios; hijos e hijas de Dios y Templos del Espíritu Santo por el bautismo.

### 4.2. INDICADORES

**4.2.1. La conducta y la actitud de Solidaridad**, se manifiesta en que:

- Aporta a un ambiente escolar en el cual se privilegie el ejercicio de los valores Gasparinos.
- Desarrolla una actitud fraternal, buscando el bien común y acogida con todos los(as) compañeros(as) de curso y los miembros de la Comunidad Educativa.
- Asume su responsabilidad en el cuidado de su integridad física y/o psicológica y la de los demás.
- Respeta y cuida sus pertenencias, las de los integrantes de la Comunidad y su entorno.

#### 4.2.2. La conducta y la actitud de Diálogo, se manifiesta en que:

- Mantiene normas de cortesía básica y buenos modales. Utiliza un lenguaje adecuado en actitud dialogante, excluyendo el vocabulario soez, vulgar, peyorativo, gestos groseros y/o amenazantes.
- Está dispuesto a escuchar las ideas de los demás y resolver las diferencias a través del diálogo, reconoce los errores, los asume y repara.

#### 4.2.3. La conducta y la actitud de Respeto, se manifiesta en que:

- Desarrolla una actitud participativa y/o de respeto en la oración de la mañana, ceremonias religiosas, así como también en los actos cívicos, culturales y deportivos de la Comunidad Educativa.
- Es honesto(a), es decir, practica los valores de: honradez y generosidad, justo consigo mismo(a) y con los demás.
- Asume con seriedad y responsabilidad todos los instrumentos evaluativos internos y externos, respetando el proceso de enseñanza-aprendizaje, tanto el propio como el de los demás.
- Respeto el conducto regular: Profesor(a) Jefe, Profesor(a) de Asignatura, Profesor de ACLE, Encargado de Convivencia Escolar.
- Llama a las personas por su nombre, no agrede verbal o psicológicamente, a través de burlas o sobrenombres ofensivos.
- Mantiene y cuida el orden y limpieza de la sala de clases y del Colegio en general.
- Asume una actitud de autocuidado previniendo riesgos y respetando las normas de seguridad escolar establecidas, tanto en salas de clases, laboratorios, gimnasio, patios, canchas y otras dependencias del Colegio.
- Considera que el uso de la tecnología debe respetar los procesos de enseñanza- aprendizaje, por lo cual no utiliza elementos tecnológicos, que interfieran en el normal desarrollo de las actividades escolares académicas y pastorales, como, por ejemplo: MP3, MP4, celulares, notebook, netbook, Tablet, iPod, iPad, etc. **(El portar estos elementos al interior del Colegio es de exclusiva responsabilidad de los padres e hijos).**
- Utiliza los medios tecnológicos y redes sociales de una manera respetuosa y responsable, asumiéndolos como nuevas oportunidades para establecer relaciones basadas en nuestros principios valóricos, construyendo lazos de comunión y como apoyo a sus procesos de aprendizajes.

#### 4.2.4. La conducta y la actitud de Responsabilidad, se manifiesta en que:

- Porta diariamente la Agenda Escolar, **medio oficial de comunicación entre el hogar y el Colegio.** Esta debe estar en buenas condiciones y con registro de los datos personales y sin alterar el formato original (sin adhesivos, sin extracción de páginas, etc.)
- Ingresa, permanece y se retira del Colegio con el Uniforme Institucional, demostrando su sentido de identificación, pertenencia y compromiso con el colegio.
- Inicia la jornada escolar a las 08:00 horas, en la sala de clases.

- Asiste a clases, respeta el horario de ingreso y salida del Colegio y de todas las actividades escolares.
- Cumple oportunamente con sus tareas, trabajos y pruebas (de acuerdo con el reglamento de evaluación vigente).
- Entrega en el hogar, las comunicaciones del Colegio, devolviéndolas de forma oportuna, firmadas por su Apoderado(a) (Circulares, Papeletas, Citaciones, etc.)
- Asiste a las actividades, tales como: Misiones, Acle, laboratorios, etc., llevando sus pertenencias (mochilas, bolsos, loncheras). Dejándolas en el lugar asignado, por los responsables de la actividad.
- Asume la seguridad escolar integral, con el fin de evitar acciones que pongan en riesgo la integridad física, tanto la propia como las de los demás integrantes de la comunidad escolar. No está permitido por seguridad usar las redes eléctricas del colegio.

#### **4.2.5. La conducta y la actitud de Participación, se manifiesta en que:**

- Desarrolla y promueve una actitud de respeto, participación y compromiso, cooperando y haciéndose responsable y solidario con el clima de aprendizaje en la clase.
- Mantiene **en toda actividad educativa dentro y fuera** del Colegio, un comportamiento basado en los valores de amor, respeto, servicio, solidaridad y responsabilidad (paseos de curso, salidas pedagógicas, solidarias, giras de estudio, competencias deportivas, retiros, misiones o actuando en representación del colegio u otros)
- Hace un buen y correcto uso de la infraestructura del establecimiento: servicios higiénicos, salas, laboratorios, camarines, mobiliarios, jardines, ornamentos, patios, etc. Asumiendo que frente a cualquier daño material ocasionado, su apoderado(a) deberá asumir el costo económico de estos daños.

## **5. ESTÍMULOS A LAS CONDUCTAS Y ACTITUDES VALÓRICAS**

### **5.1. FUNDAMENTACIÓN**

El Colegio promoviendo sus valores y entendiendo que se educa para la integralidad y una convivencia armónica, establece criterios de reconocimiento ante el cumplimiento de una norma, como también, contempla procedimientos determinados para orientar, corregir o sancionar la conducta que no se ajusta a las normas de convivencia del Saint Gaspar College.

### **5.2. ESTRATEGIAS FORMATIVAS: PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS**

El Colegio asume que los alumnos y las alumnas, progresan a ritmos diferentes, y que necesitan en su proceso de desarrollo personal, ser guiados(as), apoyados(as) y fortalecidos(as) permanentemente. Por esta razón, durante al año lectivo nuestros educandos reciben el reconocimiento por los logros obtenidos en los diversos ámbitos de la vida escolar:

### 5.2.1. Premiaciones Generales:

**Mejor Rendimiento:** Se otorga a los tres alumnos(as) de cada curso que alcancen las máximas calificaciones anuales, en los diferentes sectores del ámbito académico.

**Espíritu Comunitario:** Se otorga al alumno o alumna de fe y oración, identificado con el colegio y el espíritu misionero de San Gaspar, que se sabe enviado por Dios a cumplir una misión en el mundo del Colegio, de su trabajo y en la Sociedad; que es sensible frente a las necesidades, las alegrías y las esperanzas de los demás y se destaca por su espíritu de servicio, motivación y disponibilidad en las distintas instancias de participación en nuestra comunidad escolar.

**Premio al Esfuerzo:** Se otorga al alumno o alumna que ha ido desarrollando durante todo el año, con perseverancia y espíritu de superación, una constante dedicación y voluntad a su crecimiento como persona íntegra, logrando al máximo sus potencialidades, interactuando con su entorno personal y comunitario, de una manera responsable y comprometida, focalizándose en sus metas y objetivos, que lo lleven a alcanzar sus sueños.

**Espíritu Deportivo:** Distinción que se otorga a un alumno y una alumna, de cada curso, que se destacan por un trabajo permanente en esta disciplina, demostrando en ello una actitud de responsabilidad y valores deportivos, como la perseverancia, respeto, vida sana, alimentación saludable, liderazgo positivo e inclusivo y el trabajo en equipo, en instancias deportivas internas y/o externas del colegio.

**Mejor Compañero, Mejor Compañera:** Los y las alumnas de cada curso eligen al mejor compañero(a) que es reconocido por sus pares como referente por su solidaridad y fraternidad, valores reflejados en una constante preocupación y entrega por quienes conforman su curso. Ayudando y motivando a sus compañeros(as) siendo generoso(a) en la entrega de sus conocimientos y capacidades, fomentando la unión y la integración de su grupo curso.

### 5.2.2. Premiaciones Exclusivas Alumnos/as IV° Medios:

**Excelencia Académica:** Distinción que se otorga al alumno o alumna que ha obtenido el mejor promedio anual, en las diferentes áreas del ámbito académico, durante los cuatro años de enseñanza media (este premio se obtiene matemáticamente).

**Excelencia General San Gaspar:** Distinción entregada por los integrantes de la Comunidad Gasparina, al alumno o alumna de IV° Medio que durante su trayectoria escolar se ha destacado por vivir los valores acordes al Perfil del Alumno y Alumna Gasparinos, y en su formación escolar ha sido capaz de conciliar de manera exitosa los ámbitos personales, sociales, pastorales, artísticos, deportivos y académicos, en un ambiente de sana convivencia. Este reconocimiento es otorgado por las diferentes áreas que contribuyen en el proceso formativo integral del estudiante (profesores, equipos de gestión, jefaturas de departamentos, administrativos, entre otros).

**Reconocimiento a los alumnos(as) misioneros:** se distingue a quienes por dos veranos consecutivos o más han participado en la misión de Icalma (elección a cargo del equipo de misiones).

**Reconocimiento a la Trayectoria Pastoral a los alumnos(as):** se distingue a quienes han integrado la Pastoral del colegio, participando activa y responsablemente en las actividades pastorales internas y externas durante su permanencia en el colegio, por ejemplo, retiros, caminatas, misas, hitos, colectas para fundaciones, entre otras (elección a cargo del departamento de pastoral y profesor jefe).

### 5.2.3. Otras Premiaciones:

**Premiación en:** Actividades Curriculares de Libre Elección, Participación de Usuarios en Biblioteca, Olimpiadas internas, Actividades de Departamentos de Aprendizajes y Distinciones Equipo de Gestión Ciclos.

**En el Ciclo de Educación Parvularia** reconocemos que los niños y niñas progresan a ritmos diferentes y, necesitan en su proceso de desarrollo personal, ser guiados, apoyados y fortalecidos permanentemente, por esta razón durante el año lectivo en el Ciclo de Educación Parvularia se reconocerá a cada niño o niña de los diferentes niveles resaltando algunas de sus características personales que reflejen valores propios de la Institución al finalizar cada semestre.

## CAPÍTULO II NORMATIVA GENERAL

### 1. FUNDAMENTACIÓN

La Convivencia Escolar en el Saint Gaspar College es un aprendizaje en sí mismo y, a la vez, genera un ambiente favorable para la apropiación de conocimientos, habilidades y actitudes, mejorando la calidad de los aprendizajes.

El Manual de Convivencia Escolar está fundamentado en base a los Principios Valóricos que sustentan nuestro Proyecto Educativo, a las políticas educacionales emanadas del Ministerio de Educación, Convención sobre los Derechos del Niño, Constitución Política de la República de Chile de 1980 (Reformas 2005) y Código Civil, como también, hemos acogido el llamado que nos hizo el MINEDUC a través de la ley 20.911, para promover y acentuar la formación ciudadana como parte del proceso formativo continuo de nuestros niños, jóvenes y de la Comunidad Gasparina en general.

Por lo tanto, es importante que todos los integrantes de la comunidad consideren que:

- a. **Los procedimientos señalados en este Manual tendrán vigencia durante toda la permanencia del/la alumna(a) en la institución educativa.**
- b. **La normativa vigente garantiza el derecho de que todas las partes involucradas, en situaciones de conflicto, serán escuchadas y que se informará oportunamente la fundamentación de las medidas disciplinarias.**
- c. **Las medidas disciplinarias serán aplicadas aun cuando el apoderado o el alumno(a) muestre disconformidad con lo acordado por el Consejo de Profesores y se niegue a firmar.**
- d. **En las faltas graves o muy graves para los alumnos y alumnas mayores de catorce años nos regimos por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Ley 20.084, y Ley “Sobre Violencia Escolar”, Ley 20.536 (en todos los niveles)**
- e. **En el tema de drogas que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas nos regimos por la Ley 20.000 art. 12.**
- f. **Queda prohibido en todo horario, para todos los integrantes de la Comunidad, incluyendo visitantes o invitados, fumar (Ley 20.105 art. 10) e ingerir alcohol al interior del Colegio (Ley 19.925 art. 39, Ley de Alcoholes)**
- g. **La Dirección del colegio está obligada a denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas, desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 175, letra e y 176 del Código Procesal Penal y Ley 20.536. “Sobre Violencia Escolar”.**

## 2. DEL USO OBLIGATORIO DEL UNIFORME

El uniforme escolar en nuestra institución tiene un valor formativo que va en directa relación con la identidad y compromiso que se adquiere con la institución de la cual se forma parte, de ahí su obligatoriedad.

### a. Uniforme único para alumnos y alumnas de Play Group a Kinder:

- Buzo institucional: polera roja manga larga o corta, pantalón de buzo azul marino y polerón azul con rojo
- Zapatillas
- Delantal cuadrillé rojo para alumnos y alumnas de Play Group.
- Parka azul marino sin aplicaciones o polar institucional.
- Cintillos y coles (damas) de color azul marino y rojo.
- Bufandas, cuellos, gorros y guantes de un solo color y sin aplicaciones, los colores permitidos son azul marino y rojo

### b. Uniforme único para alumnos y alumnas de 1° a 4° Básico:

- Buzo institucional: polera roja manga larga o corta, pantalón de buzo azul marino (no calza) y polerón azul con rojo.
- Zapatillas
- Delantal cuadrillé rojo para alumnos y alumnas de Play Group.
- Parka azul marino sin aplicaciones o polar institucional.
- Cintillos y coles (damas) de color azul marino y rojo.
- Bufandas, cuellos, gorros y guantes de un solo color y sin aplicaciones, los colores permitidos son azul marino y rojo
- Para las alumnas: Delantal cuadrillé azul, se usará para las actividades de expresión plástica de carácter optativo.
- Para los alumnos: Cotona gris, se usará para las actividades de expresión plástica de carácter optativo.

### c. Uniforme para alumnas de 5° Básico a IV° medio:

- Falda institucional o pantalón (corte tradicional) de casimir azul marino (recto, no pitillo, sin accesorios, ni elasticado).
- Polera blanca oficial del Colegio manga corta o larga.
- Debajo de la polera institucional, sólo está permitido el uso de camiseta blanca.
- Polerón institucional o sweater institucional.
- Calcetines o pantys de color azul marino. Cintillos, bufandas, cuellos, guantes y coles de color azul marino o rojo de un solo color y sin aplicaciones, los colores permitidos son azul marino, blanco y rojo. No se permitirá el uso de bucaneras.
- Parka azul marino sin aplicaciones o polar institucional.
- Zapatos negros.
- No se permitirá el uso de aros grandes, piercing, anillos llamativos, tatuajes, collares u otros accesorios.
- Pelo sin teñir
- Sin maquillaje.

- El uso del polerón de IV° Medio es exclusivo para este nivel.
- Es obligatorio en todos los cursos el uso de delantal blanco de 5° básico a IV° medio para las actividades de laboratorio de Ciencias, Artes, Tecnología y cualquier trabajo en el que se utilicen elementos que puedan estropear el Uniforme Institucional, el cual deberá estar marcado con el nombre del alumno(a) en su parte delantera, para constatar que le pertenece.

**d. Uniforme para alumnos de 5° Básico a IV° medio:**

- Pantalón de casimir gris (corte tradicional, no pitillo), que corresponda a la talla del alumno.
- Polera blanca oficial del Colegio (manga larga o corta).
- Debajo de la polera institucional, sólo está permitido el uso de camiseta blanca.
- Polerón institucional o sweater oficial del Colegio.
- Parka azul marino sin aplicaciones o polar institucional.
- Calcetines grises o azules.
- Zapatos negros.
- No se permitirá el uso de aros, tatuajes, anillos, piercing, anillos llamativos, tatuajes, collares u otros accesorios.
- Pelo corto, formal, ordenado y sin teñir.
- Diariamente bien afeitados.
- Bufanda, cuellos, gorros y guantes, de un solo color y sin aplicaciones. Los colores permitidos son azul marino, blanco y rojo.
- El uso del polerón de IV° Medio es exclusivo para este nivel.
- Es obligatorio en todos los cursos el uso de delantal blanco de 5° básico a IV° medio para las actividades de laboratorio de Ciencias, Artes, Tecnología y cualquier trabajo en el que se utilicen elementos que puedan estropear el Uniforme Institucional, el cual deberá estar marcado con el nombre del alumno(a) en su parte delantera, para constatar que le pertenece.

**e. Uniforme de Educación Física 5° Básico a IV° Medio:**

- Buzo Oficial: Pantalón de Buzo azul marino, sin aplicaciones de otro color y polerón institucional (azul con rojo).
- Polera roja institucional (manga corta o larga). No se permitirán poleras recortadas en cuellos, mangas, etc.
- Calcetas blancas o soquetes deportivos.
- Varones: Short azul marino, sin aplicaciones de otro color.
- Damas: Calza de gimnasia, a medio muslo, de color azul marino y sin aplicaciones de otro color.
- Zapatillas deportivas; modelos training, running o tenis, en lo posible blancas o negras (que no sean de vestir, de lona, ni con plataforma u otro diseño que no permita un normal desempeño motor).

**\* En el Ciclo de Enseñanza Básica los cursos de 5° y 6° básico** está permitido, durante todo el día, el uso de uniforme de Educación Física los días que le corresponda la asignatura, los días de ACLE deportivos y salidas pedagógicas.



\* **En el Ciclo de Enseñanza Media de 7° a IV°** los(as) alumnos(as) deben llegar con su uniforme institucional y cambiarse sólo para su clase de Educación Física. Sólo se permitirá llegar con el uniforme institucional de Educación Física, cuando la clase se realice en el horario de 08:15 a 09:45 hrs., una vez finalizada la clase, deberán cambiar la ropa deportiva por uniforme institucional. No se aceptará combinación de uniformes tanto para la llegada a clases, como para la clase de Educación Física. El uso de zapatillas será sólo para la asignatura de Educación Física y ACLE deportiva.

**Indicación:** Con el objetivo de fomentar en alumnos y alumnas, la responsabilidad y cuidado de vestuarios y sus pertenencias, éstas deben estar debidamente marcadas con nombre, apellido y curso.

### 3. DE LA JORNADA ESCOLAR, LA ASISTENCIA Y LA PUNTUALIDAD:

**La jornada Escolar regular del Saint Gaspar College es la siguiente:**

- **Play Group, Pre-Kínder y Kínder:** lunes a viernes de 08:00 a 13:10 hrs.
- **Talleres Lúdicos Recreativos Voluntarios Ed. Parvularia:** lunes a viernes de 13:10 a 15:20 hrs.
- **1° a 6° Básico:** de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 15:20 hrs.
- **7° a IV Medio:** lunes de 08:00 a 17:00 hrs., martes, miércoles, jueves y viernes 15:20 hrs.
- **III Medio:** lunes, jueves y viernes 17:00 hrs.
- **ACLE:** de 1° a 6° Básico de 15:30 a 17:00; de 7° básico a II° medio de 15:30 a 17:00 y de 17:10 a 18:30 hrs. (dependerá del horario del ACLE elegido).
- **Talleres PAES:** lunes de 17:00 a 18:30 hrs; martes de 15:30 a 17:00 hrs y de 17:00 a 18:30 hrs.; jueves 15:30 a 17:00 hrs. y de 17:05 a 18:30 hrs.; viernes de 15:30 a 17:00 hrs.

El valor de la puntualidad y la asistencia a las actividades escolares está referido a la formación de hábitos en la familia y que va en directa relación con resultados óptimos que los niños y jóvenes logren en su proceso formativo integral y que, además, evidencia el respeto por el tiempo de los otros. Del mismo modo, forma a los futuros hombres y mujeres profesionales, insertos en una sociedad que organiza y programa sus actividades. Por esto,

- los estudiantes, pueden ingresar al colegio desde las 7:30 hrs. por la puerta correspondiente a su ciclo. El ingreso diario de alumnos es hasta las 7:30 hrs. son exclusivos por la puerta principal del colegio.
- Los apoderados deben dejar a sus hijos e hijas en la entrada del colegio, pues sólo está permitido su ingreso, para entrevistas previamente agendadas.
- La asistencia se registrará al inicio de la jornada escolar y de cada clase.
- El no ingreso individual o grupal a clases lectivas, rendir pruebas calendarizadas o realización de trabajos, etc., será motivo de sanción según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia Escolar (ver Capítulo III de Procedimientos y Medidas Disciplinarias).
- Los atrasos al ingreso de la jornada se consignarán diariamente. La acumulación de atrasos será sancionada de acuerdo con la normativa vigente y se registrará en el libro de clases.
- Los/las alumnas(as) que ingresen posterior a las 08:15 hrs., deberán ser acompañados(as) de su apoderado(a), el cual deberá firmar e indicar el motivo en registro de ingreso en Recepción.
- Los(as) alumnos(as) que sean **retirados** por sus apoderados durante la jornada, deberán traer comunicación en la agenda indicando motivo y hora de retiro para su autorización, la cual debe ser presentada:
  - Play Group a Kínder a las Educadoras,

- 1° Básico a 4° Básico a Profesora Jefe o quien la esté reemplazando;
- de 5° Básico a IV° Medio, en Convivencia Escolar en periodo de recreo, con el fin de no interrumpir el normal proceso de Enseñanza- Aprendizaje.
- El registro del ingreso o retiro de un alumno quedará consignado en Libro de clases por el profesor correspondiente.
- **No se autorizará la salida de un alumno o alumna durante la jornada escolar, sin apoderado(a).**
- Los alumnos y las alumnas **sólo pueden ser retirados por su apoderado(a) titular o suplente, previamente registrado en el colegio** y autorizado vía agenda único medio oficial de comunicación. No se autorizará retiros por correo electrónico o vía telefónica.
- El apoderado deberá indicar el motivo de retiro y firmar el Libro de Registros en Recepción.
- El apoderado(a) deberá justificar por escrito en la Agenda Escolar la inasistencia(s) de su hijo o hija, el día del reingreso **o bien presentar certificado médico al profesor(a) jefe al reincorporarse a clases.**

#### 4. DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

**De acuerdo con lo indicado en la legislación vigente, que regula las disposiciones legales y reglamentarias de todos los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial del Estado, no está permitido (referido a todos los integrantes, invitados o visitas de la comunidad gasparina):**

- a. Fumar (Ley 20.105 art.10).
- b. Portar, vender, comprar, distribuir, ingerir alcohol y/o consumir drogas o sustancias ilícitas (Ley 20.000 art. 12) o encontrarse bajos sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por este.
- c. Traer elementos pornográficos al interior o en las cercanías del establecimiento.
- d. **Manifestaciones de maltrato escolar, entendiéndose por esto: “cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa” (MINEDUC, Ley 20.536), siempre que pueda:**
  - Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
  - Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
  - Traer elementos pornográficos al interior o en las cercanías del establecimiento.
  - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- e. **Las conductas de:**
  - **Difamar y ofender, que se realicen por medios tecnológicos virtuales o electrónicos como: blog, fotolog, chats, facebook, twitter, whatsapp, ask, foros u otra red social, servidores que almacenan videos o fotografías, teléfonos, sitios webs o mensajes de textos a los integrantes de la comunidad: autoridades académicas, profesores(as), alumnos(as), personal administrativo, auxiliar y apoderados(as) efectuados tanto al interior del Colegio como fuera de este y cualquier otro medio empleado para este fin.**

- Realizar filmaciones, grabaciones o fotografías, con cualquier medio tecnológico. Sólo se permitirán las que sean realizadas con fines pedagógicos y por integrantes autorizados por el colegio; además de las registradas por las cámaras institucionales de prevención.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios escritos, verbales y/o cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Bullying y el ciberbullying en todas sus expresiones: matonaje, violencia física, maltrato verbal, exclusión social, acoso y abuso sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, injuriar, desprestigiar o burlarse de un(a) alumno(a) u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno(a) o cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Portar objetos que causen daño a otros (por ejemplo: cuchillos, corta cartón, etc.) ya sean genuinos o con apariencias de ser reales, y aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Apropiación indebida de bienes personales de cualquier integrante de la comunidad.
- Los hurtos, robos y apropiación indebida de pruebas, bienes o documentos oficiales de la Comunidad Escolar.

## CAPÍTULO III MEDIDAS DISCIPLINARIAS

### 1. FUNDAMENTACIÓN

Las medidas disciplinarias están destinadas a resguardar la convivencia diaria dentro de la comunidad educativa, garantizando en todo momento un debido procedimiento. Estas medidas serán aplicables en los Ciclos de Básica y Media, a quien o quienes incurran en conductas contrarias (**faltas**) a nuestro Proyecto Educativo y Principios Valóricos, y que afecten la sana convivencia escolar.

Las **faltas identificadas como comportamientos que se realizan de manera consciente e intencionados**, estarán enmarcadas en la siguiente categorización:

- **Falta Leve:** Actitudes, acciones y comportamientos de los y las estudiantes, que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje y/o la convivencia diaria, que dañan y/o hagan mal uso del material que esté al servicio de él y que transgredan las normas de seguridad interna. Si la falta leve es reiterativa, se convierte en grave.
- **Falta grave:** Actitudes, acciones y comportamientos de los y las estudiantes, que atenten contra la integridad física y/o psicológica de sí mismo, de los otros, del bien común y de toda acción deshonesta que altere el normal proceso de enseñanza/ aprendizaje. De igual modo, toda acción y comportamiento que dañe los bienes materiales del colegio. Si la falta grave es reiterativa se convierte en gravísima.
- **Falta gravísima:** Actitudes, acciones y comportamientos de los y las estudiantes, que atenten gravemente contra la integridad física y/o psicológica de sí mismo, de los otros, del bien común y de toda acción que dañe el normal proceso de enseñanza/ aprendizaje y atente contra nuestros Principios Valóricos. De igual modo, toda acción y comportamiento que destruya los bienes materiales de la institución.

#### 1.1. Mecanismo de actuación ante las faltas que afectan la convivencia escolar:

- a) Quien observa la falta, aborda la situación, conversa con el afectado o los afectados, deja registro en el libro de clases e informa a Convivencia Escolar y al apoderado/a vía agenda y si la situación es grave, vía telefónica.
- b) Registrar en la hoja de observaciones generales, si la situación involucró al grupo curso.
- c) Informar al profesor/a jefe del curso y Jefe de Ciclo.
- d) Recopilar antecedentes pertinentes, atendiendo al contexto y circunstancias que rodearon la falta.
- e) Entrevistar a él o los estudiantes involucrados, dejando el registro en la hoja de entrevista del alumno, el cual debe conocer, aceptar y firmar.
- f) Realizar mediación, reparación y sanción según corresponda.
- g) Concretar entrevista presencial con él o los apoderado/a si la falta lo amerita.

#### 1.2. Mecanismos de actuación posterior a aplicación de procedimiento

- a) **Entrevistas con el alumno/a por el profesor jefe y con el profesional de apoyo en el caso, en el acompañamiento al alumno(a).**

- b) Entrevistas de seguimiento con el apoderado/a para revisión de los desafíos entregados y el estado de los procesos.
- c) Revisión del registro de anotaciones en el libro de clases.
- d) Acompañamiento de la especialista interna que corresponda.

## 2. PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

### 2.1. CORRECCIÓN DISCIPLINARIA:

- **Definición:** Es el acuerdo contraído por el alumno(a) o los alumnos con un integrante de la comunidad, a través del diálogo personal o grupal pedagógico, correctivo y reflexivo, con el objetivo de que tome conciencia de sus acciones, comprometiéndose a corregir su comportamiento y/o responsabilidad.

### 2.2. COMPROMISO ESCOLAR:

- a. **Definición:** Es un compromiso escrito contraído por el alumno o alumna y/o su apoderado(a), para mejorar su comportamiento y/o responsabilidad. Debe ser firmado por el Jefe o la Jefa de Ciclo, el/la Apoderado(a), Profesor(a) Jefe(a), y/o el integrante del Equipo de Gestión que corresponda. El alumno firmará acorde a la edad o nivel que curse.
- b. **Nivel de decisión:** Profesor Jefe(a) con Equipo de Gestión del Ciclo, Jefe de Ciclo y/o el Consejo de Profesores.
- c. **Aplicación:** El/la Profesor(a) Jefe(a), entrevista al alumno o alumna y al Apoderado(a) quienes firman el Compromiso, pudiendo solicitar acompañamiento al Agente de Convivencia Escolar u otro representante del Equipo de Gestión de Ciclo. Se fijan plazos y durante este período, el alumno(a) recibirá los apoyos acordes a sus necesidades. El Apoderado(a) será citado por el Profesor(a) Jefe(a), y en caso de ser necesario, por el integrante del Equipo de Gestión que corresponda, para evaluar los avances y/o desafíos que se presenten aún en el alumno o alumna.
- d. **Plazo:** un semestre lectivo. Al término del plazo establecido, el Profesor(a) Jefe(a) y Agente de Convivencia Escolar, evalúan la situación y la comunican al Jefe(a) de Ciclo, si amerita ser levantado el procedimiento, de lo contrario se evaluará en Consejo de Profesores Semestral.

El Compromiso Escolar por Rendimiento es automático y anual (Reglamento de Evaluación y Promoción).

- e. **El Compromiso Escolar se firma por faltas de carácter leve, como en los siguientes casos:**

1. Por acumulación de anotaciones negativas, estas pueden ser registradas en el Libro de Clases por todos los educadores del establecimiento, durante las clases, recreos, liturgias, actos cívicos, eventos deportivos, extraprogramáticos, etc. (las anotaciones negativas serán analizadas por el Profesor Jefe y Convivencia Escolar del Ciclo).
2. Interrumpir el proceso de enseñanza aprendizaje de su grupo curso, alterando la atención y ejecución de las tareas escolares de sus pares y la del profesor/a que lidera la clase.
3. Cuando se registren 15 atrasos al inicio de la jornada.
4. Por tres incumplimientos por Uniforme Institucional o Presentación Personal, registrados en el libro de clases, como lo indica la normativa estipulada en el presente Manual.
5. Cualquier falta que perjudique el bien común y la Seguridad Escolar (comportamiento inadecuado en los ensayos de evacuación, descuido del mobiliario, infraestructura, entre otros)
6. Agresión verbal a compañeros y compañeras.
7. Presentar, de manera recurrente, desordenado y sucio su lugar de trabajo y entorno inmediato.
8. Transgredir la normativa interna que afecte su seguridad y la de otros. (realizar conexiones a la red eléctrica, jugar a la pelota en pasillos y lugares no habilitados para tal efecto, juegos que impliquen daños físicos, trepar árboles y rejas, transportar y/o circular en patines, scooter y bicicletas al interior del colegio, o cualquier tipo de rodados.)
9. Trásgresión de normas establecidas o conductas improcedentes en ceremonias, Misas, Liturgias, jornadas, o actos institucionales.
10. Manifestaciones afectivas de pareja (pololeo) que no sean propias al contexto escolar, tanto al interior o cercanías del establecimiento, como en cualquier actividad que el colegio participe o asista.

**En referencia al procedimiento, si el apoderado no asiste a dos citaciones consecutivas o se niega a firmar, el procedimiento sigue su curso, quedando el registro en el libro de clases y notificando vía agenda de esta situación al apoderado.**

El apoderado puede pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Dirección del Colegio, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

### **2.3. AMONESTACIÓN ESCRITA**

- a. **Definición:** Es un llamado severo de atención por incumplimiento del Compromiso Escolar u otras faltas graves. Debe ser firmado por el Jefe o la Jefa de Ciclo, el Apoderado(a), Profesor(a) Jefe(a), o el integrante del Equipo de Gestión que corresponda. El alumno firmará acorde a la edad y/o nivel que curse.
- b. **Nivel de decisión:** Profesor Jefe(a) con Equipo de Gestión del Ciclo y/o el Consejo de Profesores.

- c. **Aplicación:** Para firmar la Amonestación, el Profesor Jefe y/o Agente de Convivencia Escolar citan al alumno o alumna y al Apoderado(a). Se aplicará en el momento que el alumno o alumna haya cometido la(s) falta(s) que amerite dicho procedimiento disciplinario o por decisión del Consejo de Profesores.

**Durante el período de Amonestación el alumno o alumna, debe ser citado por el Profesor Jefe y Agente de Convivencia Escolar, para evaluar la conducta del alumno o alumna.**

**El Profesor(a) Jefe(a), junto al Equipo de Gestión de Ciclo entregarán apoyo y sugerencias durante este período.**

- d. **Plazo:** Un semestre lectivo, después del cual se evaluará la situación del alumno(a), para levantar la amonestación (quedando sin procedimiento), mantenerla, bajar a compromiso escolar o aplicar condicionalidad.

El alumno/a no podrá permanecer por más de tres semestres consecutivos con este procedimiento por conducta.

- e. **La Amonestación se firma por faltas graves, tales como en los siguientes casos:**

1. Incumplimiento del Compromiso Escolar adquirido.
2. A los 21 atrasos al inicio de la jornada, registrados en el Libro de Clases.
3. Por reiterar el incumplimiento del uso de Uniforme Institucional, una vez firmado el Compromiso Escolar.
4. Presentación de tareas, pruebas o trabajos ajenos y/o plagiados, que no sean de autoría del estudiante.
5. Cambios de pruebas (durante la realización de éstas), copiar, intento de copiar o facilitar la copia de otros en pruebas o evaluaciones:
6. No presentarse a rendir una Prueba estando en el Colegio.
7. No asistir a clases o a ACLE, estando en el Colegio.  
En los puntos 4, 5, 6 y 7, también se aplicará cuando corresponda el Reglamento de Evaluación.
8. Destrucción y/o mal uso de materiales del Colegio, o bienes de cualquier integrante de la comunidad educativa.
9. Fumar: dentro del Colegio, en actividades externas en las cuales represente a la institución y estando con uniforme en lugares públicos (especialmente en las cercanías del colegio).
10. Utilizar vocabulario soez en forma reiterada; apodosos ofensivos, hacer gestos y/o acciones groseras a algún integrante de la comunidad educativa de manera verbal o escrita.
11. Lanzar objetos dentro y fuera de la sala que pongan en riesgo la integridad personal o de otros.
12. Ausencia a clases sin conocimiento de sus padres (hacer la cimarra).
13. Una vez terminada la jornada, retirarse sin autorización de sus padres y/o apoderados.
14. Falsificación de justificativos, comunicaciones y/o firmas.
15. Desobediencia reiterada y sostenida. (Reiterar conductas, como, por ejemplo: conexiones a la red eléctrica, jugar a la pelota en pasillos y lugares no habilitados para tal efecto, juegos

bruscos, trepar árboles y rejas, transportar y/o circular en patinetas, bicicletas, scooter y rodados al interior del colegio.

16. Interrumpir de manera reiterada el proceso de enseñanza aprendizaje de su grupo curso, con manifestaciones violentas que alteren la atención y ejecución de las tareas escolares de sus pares y la del profesor/a que lidera la clase.
17. Vender cualquier tipo de productos o especies al interior del colegio.

**En referencia al procedimiento, si el apoderado no asiste a dos citaciones consecutivas o se niega a firmar, el procedimiento sigue su curso, quedando el registro en el libro de clases y notificando vía agenda de esta situación al apoderado.**

El apoderado puede pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Dirección del Colegio, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

## 2.4. CONDICIONALIDAD

- a. **Definición:** Es el último llamado de atención a nivel conductual o de responsabilidad escolar. Una vez que se recopilen los antecedentes que confirman la falta como gravísima, se llevará al nivel de decisión competente.

**Ante cualquier falta que el alumno o alumna, cometa y que sea causal de Condicionalidad, se citará al/la apoderada(a) para informar la situación y procedimientos, en esa ocasión el/la apoderada(a) y el/la alumna(a) podrá presentar sus descargos y aportar pruebas fehacientes que ameriten reconsiderar el procedimiento (Este proceso no puede prolongarse por más de dos semanas).**

- b. **Nivel de decisión:** Profesor Jefe/a con Equipo de Gestión del Ciclo y/o el Consejo de Profesores.
- c. **Aplicación:** Profesor/a Jefe y/o Jefe/a de Ciclo o Agente de Convivencia Escolar. Mientras dure esta condicionalidad el alumno o alumna, será citado y acompañado por el Profesor/a Jefe quién informará al Encargado/a de Convivencia Escolar y/o Jefe/a de Ciclo para evaluar dicho proceso. El Profesor/a Jefe, junto al Equipo de Gestión de Ciclo entregarán apoyo y sugerencias durante este período.
- d. **Plazo:** Un semestre, pudiendo extenderse por un período similar. Cabe señalar que el/la alumno/a no podrá permanecer por más de 2 semestres consecutivos o 3 semestres alternos en situación de Condicionalidad, durante su permanencia en el colegio.
- e. **Evalúan:** Equipo de Gestión de Ciclo, Profesor/a Jefe y/o Consejo de Profesores/as.



- f. **La Condicionalidad se firma por faltas graves o gravísimas, tales como:**
1. Incumplimiento del compromiso contraído en la Amonestación Escrita.
  2. Retirarse del Colegio sin autorización, una vez que se ha ingresado a éste.
  3. Ofensas y burlas, que se realicen a los integrantes de la comunidad: autoridades académicas, profesores(as), alumnos(as), apoderados(as) personal administrativo, auxiliar, ex alumnos, ex funcionarios y ex apoderados(as) por medios tecnológicos (virtuales o electrónicos) y escritos, como: blog, chats, facebook, twitter, whatsapp, foros, Instagram, TikTok y servidores que almacenan videos o fotografías, teléfonos, sitios webs, mensajes de textos o “listas negras” y toda red social actualizada o creada, efectuados tanto al interior del Colegio como fuera de este y cualquier otro medio empleado para este fin, en tanto el colegio tome conocimiento de los hechos con evidencia.
  4. Ofensa, agresión verbal y/o gestual a cualquier integrante de la comunidad educativa.
  5. Faltas a la moral y las buenas costumbres.
  6. Ingresar bajo los efectos del alcohol o drogas; situación que debe ser tratada por Convivencia Escolar y Jefes/as de Ciclos respectivos/as.
  7. Daño a la imagen del Colegio mediante declaraciones o acciones públicas reñidas con su línea formativa y que no estén en concordancia con el perfil del alumno/a gasparino/a.
  8. Planificación y/o ejecución de acciones individuales o colectivas que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, realizadas al interior del Colegio o fuera de él.
  9. Apropiación indebida de bienes personales de cualquier integrante de la comunidad.
  10. Toda otra situación no contemplada en el presente reglamento y que el Colegio estime de gravedad, atendiendo a la etapa de desarrollo del alumno o alumna.

En el caso que un alumno o alumna Condicional, haya demostrado cambios positivos en su conducta, amerita que el Consejo de Profesores levante la Condicionalidad o según el caso, que esta situación disciplinaria disminuya en forma gradual (Amonestación Escrita, Compromiso Escolar).

Por otra parte, de ser levantada la Condicionalidad de un/a alumno/a, esta podrá ser nuevamente aplicada si él o la educanda incurre nuevamente en faltas que lo ameriten, de acuerdo a este protocolo.

El apoderado puede pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Dirección del Colegio, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

## **2.5. LA NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA**

- a. **Nivel de decisión:** La no renovación de la matrícula, será resuelta por el Equipo de Gestión del Ciclo respectivo y por el Consejo de Profesores del curso, requiriendo de la aprobación de los

dos tercios de los docentes presentes en sesión. Esta resolución deberá ser confirmada por la Dirección del colegio.

La Dirección del colegio tiene la facultad de no renovar la Matrícula de un alumno o alumna, cuando estime que la falta es de extrema gravedad.

- b. **Aplicación:** Una vez confirmada esta decisión, será comunicada al/la Apoderado/a a la brevedad por el Profesor/a Jefe/a y el Equipo de Gestión del Ciclo. Eventualmente, podría conformar este equipo algún miembro de la Dirección del Colegio.
  
- c. **La no renovación de matrícula se aplica en los siguientes casos:**
  - 1. Incumplimiento de los desafíos establecidos en el documento de la condicionalidad o falta gravísima que afecte la convivencia escolar, el aprendizaje, o los valores fundamentales declarados en el PEI.
  - 2. Haber estado condicional por dos semestres consecutivos o tres alternados.
  - 3. Agresión física a un profesor(a) o integrante adulto de la comunidad educativa.
  - 4. Apropiación indebida de pruebas, bienes o documentos oficiales de la Comunidad Escolar.
  - 5. Distribuir, promover e incitar el consumo de alcohol y de cualquier tipo de drogas o ingerir dentro o fuera del Colegio (eventos deportivos, retiros, giras de estudio, etc.) (Ley 20.000 Art. 12)
  - 6. Destrucción, daño o mal uso de símbolos religiosos, patrios o institucionales.
  - 7. Falsificación de notas en documentos oficiales.
  - 8. Por difamaciones que menoscaben y deshonran la dignidad de la persona, y que se realicen por medios tecnológicos (virtuales o electrónicos) y escritos a los integrantes de la comunidad: autoridades académicas, profesores/as, alumnos/as, personal administrativo, de servicio, apoderados(as) ex funcionarios y ex alumnos, efectuados a través de blog, chats, Facebook, twitter, WhatsApp, foros, Instagram, y servidores que almacenan videos o fotografías, teléfonos, sitios webs, mensajes de textos o “listas negras”, toda red social actualizada o creada, efectuados tanto al interior del Colegio como fuera de este y cualquier otro medio empleado para este fin.

Si el apoderado(a) no asiste en dos oportunidades consecutivas a la entrevista, se da curso al procedimiento.

El apoderado puede pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Dirección del Colegio, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

## **2.6. DE LA EXPULSIÓN**

Toda situación mencionada o no señalada en el presente reglamento y que el Colegio estime de extrema gravedad, podrá ser causal de expulsión inmediata del alumno o alumna, si la recopilación y análisis de todos los antecedentes aportados, así lo amerita.

El apoderado puede pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la Dirección del Colegio, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

## **2.7. SUSPENSIONES DE CLASES Y/O ACTIVIDADES:**

Las alumnas y alumnos que incurran en faltas podrán ser suspendidos de las actividades regulares del Colegio, según la gravedad de la acción y no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período, con el fin de que esta medida sea un llamado a la toma de conciencia de la falta cometida y la forma de reparación de ésta. Será fundamental que en el entorno familiar se realicen actividades que le ayuden a reflexionar y modificar la conducta.

## **2.8. CAUSALES DE SUSPENSIÓN PARA IVº MEDIOS**

En el caso de los(as) alumnos(as) de IVº Medio, que incurran en faltas graves o se encuentren con procedimientos disciplinarios, la Dirección del Colegio, en consulta a las Jefaturas respectivas podrá estudiar la suspensión de actividades lectivas regulares y/o extraprogramáticas, también de la Licenciatura de un(a) alumno(a) en particular, de un grupo de ellos(as), de un curso o del nivel en su totalidad.

## **3. MEDIDAS DE REPARACIÓN:**

### **3.1. FUNDAMENTACIÓN**

Están destinadas a restituir lo dañado o perdido, o atenuar el sufrimiento ocasionado al afectado a través de alguna acción de quien o quienes resulten responsables. Estas medidas tienen que ver con formar al niño(a) y fortalecer al/la joven en la responsabilidad de sus propios actos y asumir un rol activo cuando se ha dañado a otro, sintiendo empatía y comprensión por el afectado, facilitando el perdón, importante en el proceso de reconciliación con otros y consigo mismo, fortaleciendo su identidad y sus habilidades para la vida en comunidad.

Las medidas reparatorias no son un acto mecánico, tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño, por parte del responsable, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por el afectado. Las medidas reparatorias permiten:

- Enriquecer la formación de los y las estudiantes,
- Desarrollar la empatía,
- Cerrar conflictos,
- Enriquecer las relaciones interpersonales,
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto,
- Reparar el vínculo,

- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos,
- Restituir la confianza en la comunidad.

**Para determinar las medidas disciplinarias y/o reparatorias se considerará/n:**

1. Las etapas de desarrollo y madurez del/la niña/a y del/la joven. Situación y circunstancias personales, familiares y sociales y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
2. Los antecedentes que se recopilen en relación con el tipo de falta, su responsabilidad, participación y daño causado.
3. La conducta anterior del niño/a y del/la joven.
4. El abuso de una posición superior ya sea físico o de autoridad.
5. La discapacidad o indefensión del afectado.
6. Las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

**3.2. PROCEDIMIENTOS REPARATORIOS**

1. Pedir disculpas públicas y/o personales: a través de un escrito de reflexión valórica o aclaración pública.
2. Comprometerse de manera escrita a no repetir la falta, dejando respaldo en el libro de clases (falta leve).
3. Difundir material informativo, educativo y valórico, relacionado con la temática atingente a la falta, en el diario mural del curso o en el de Convivencia Escolar.
4. Reparar el daño causado por medio de: reponer el objeto dañado por la acción.

Estas acciones serán supervisadas por un educador y registradas en la hoja de observación del alumno(a), en el libro de clases.

Las medidas reparatorias no exime de aplicar un procedimiento disciplinario si la falta lo amerita.

## CAPÍTULO IV NORMATIVA PARA LOS PADRES Y APODERADOS

### 1. FUNDAMENTACIÓN

“Los Padres de familia son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos y se presentan como ejemplo de vida cristiana” (PEI, 38) por esta razón, están llamados a cautelar y hacer vida los Principios Valóricos que sustentan el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Saint Gaspar College, tanto en sus relaciones interpersonales al interior de la Comunidad Educativa, como en su vida familiar.

### 2. PERFIL DEL APODERADO(A) EN EL SAINT GASPAR COLLEGE

Los desafíos que plantea el Proyecto Educativo en la formación de los jóvenes requieren de apoderados que testimonien un estilo de vida caracterizado en el siguiente perfil:

- i. **Es cristiano, creyente y practicante; dispuesto a profundizar en la fe y a ser evangelizado.**
- ii. **Está consciente de ser el principal responsable de la formación de sus hijos.**
- iii. **Está comprometido con la línea formativa del colegio y participa activamente en las instancias que el colegio ofrece.**
- iv. **Sabe reconocer la presencia de Dios en todo hombre y orden de cosas.**
- v. **Está consciente de su rol evangelizador dentro del momento histórico que vive y de acuerdo con la realidad de su propio entorno.**

### 3. RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES Y APODERADOS EN EL SAINT GASPAR COLLEGE

Todo esto requiere que el apoderado y la apoderada, de acuerdo con el compromiso adquirido al momento de ingresar al Saint Gaspar College:

1. **Participe activamente y en forma obligatoria del “Programa de Participación Integral para Padres” comprometiéndose en asistir a:**
  - a. Actividades pastorales-formativas: como las catequesis de Formación Integral para Padres (FIP), los Hitos anuales, las catequesis de Primera Comunión y las misas anuales por curso.
  - b. Reuniones de apoderados.
  - c. Las entrevistas concertadas con el profesor(a) jefe o de asignatura y/o con los integrantes de los equipos de gestión de los ciclos, participantes en el proceso formativo integral de su hijo o hija.
  - d. Talleres y charlas formativas para padres organizadas por el colegio y/o la Comisión Alianza en el Camino, con el fin de ayudarlos en el proceso formativo integral de su hijo o hija.
  - e. Reuniones, si ostenta cargos de Delegado de curso, Delegado de Pastoral, u otro cargo de representación de la Comunidad de Apoderados (Centro de Padres).
  - f. Las actividades generales del Colegio.
2. **Justifique personalmente ante el Profesor Jefe, o Encargado/a de Convivencia Escolar de su nivel, su inasistencia a cualquiera de las actividades organizadas por el colegio u otra del Plan de Formación Integral para padres.**
3. **Devuelve los Informes de Personalidad firmados en las fechas solicitadas.**

4. **Esté comprometido con la línea formativa del colegio, manifestándose en:**
  - a. El acompañamiento en el Proceso enseñanza aprendizaje, considerando las recomendaciones particulares que se realicen en relación con las necesidades de apoyo de profesionales especializados (internos y/o externos) que requiera su hijo o hija, presentando la documentación que acredite el apoyo sugerido.
  - b. Brindar un trato digno, respetuoso, inclusivo y empático a todos los integrantes de la comunidad educativa, tanto de manera verbal, como escrita.
  - c. Asistir a las entrevistas concertadas con el profesor/a jefe o de asignatura y/o con los integrantes de los equipos de gestión de los ciclos, participantes en el proceso formativo integral de su hijo o hija.
  - d. Estar atento en el cumplimiento del uso correcto del Uniforme Institucional y la presentación personal de su hijo o hija, acorde a las exigencias de las normas establecidas por la institución.
  - e. Custodiar y supervisar que su hijo o hija, asista a clases con todos sus útiles escolares. **No está permitido** que padres y apoderados traigan tareas, trabajos o materiales en horario de clases.
  - f. Asumir responsablemente la puntualidad y asistencia de su hijo o hija.
  - g. Justificar por escrito vía Agenda o presentar certificado médico al profesor/a jefe en caso de inasistencia de su hijo o hijo, cuando se reintegre.
  - h. Revisar diariamente y firmar cuando corresponda la agenda escolar, medio oficial de comunicación entre el Colegio y el hogar.
  - i. Hacerse presente con su hijo o hija en la Recepción, cuando ingrese después de las 8:15 hrs
  - j. Cuando lo deba retirar antes de finalizar la jornada, debe firmar el registro de egreso indicando el motivo, comprendiendo éste como una situación excepcional.
  - k. Si el retiro de estudiantes durante la jornada escolar, es de manera reiterada, el apoderado debe solicitar entrevista a profesor jefe o equipos de gestión para fundamentar la interrupción sostenida de los procesos pedagógicos.
5. **Apoye el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, no ingresando a las dependencias del colegio al inicio y durante la jornada escolar. En caso de tener concertada una entrevista debe informar y esperar en la recepción, donde quedará registrada su asistencia.**
6. **Mantenga informado al colegio de cualquier situación que pueda afectar o interferir a su hijo/a, tanto en su proceso enseñanza aprendizaje como en su desarrollo afectivo, emocional y social.**
7. **Acepte y cumpla las normas y exigencias, manteniendo “una actitud positiva hacia el colegio, dentro y fuera de él.” (PEI, 40).**
8. **Solicite por escrito a través de la Agenda Escolar, una entrevista a quien corresponda, respetando el conducto regular, para manifestar algún problema, inquietud o sugerencia, académica o personal, del alumno o alumna.**
9. **Comunique oportunamente al colegio de las restricciones judiciales que estén interpuestas para proteger al niño/a o joven, entregando la documentación legalizada que acredite dicha situación a el/la Profesor/a Jefe/a con copia a Jefatura de Ciclo.**

10. **Busque en conjunto con los/as profesores/as jefes/as u otras autoridades del Colegio, la solución a los conflictos de su hija o hijo, de una manera dialogante, respetuosa y pacífica, manteniendo el conducto regular, con el fin de contribuir a una convivencia armónica.**
11. **Esté en conocimiento que está estrictamente prohibido: reprender, increpar o agredir física y/o verbalmente, como también utilizar medios tecnológicos y/o cibernéticos, para denostar o exponer a estudiantes y/o a cualquier miembro o ex miembro de la Comunidad educativa.**
12. Frente a conflictos que se originan entre alumnos, y cuando el colegio no ha tomado conocimiento, se solicita al apoderado que debe informar al colegio, para que se realicen las acciones pertinentes a cada caso.

#### **4. MEDIDAS A APLICAR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA APODERADA Y APODERADO GASPARINO**

Para el Colegio es fundamental el diálogo permanente con los Padres y Apoderados, porque han elegido nuestro Proyecto Educativo para la formación integral de su hijo o hija. Por lo tanto, están llamados imperativamente a ser constructores y custodios permanentes y responsables de un clima de convivencia favorable y armónico para todos los procesos formativos. De este modo, es esencial que sus “proyectos educativos de familia” estén en íntima comunión con los Principios Valóricos que sustenta el Proyecto Educativo del Saint Gaspar College.

Por lo anteriormente expuesto, los padres y apoderados que no cumplan con los principios y objetivos del Proyecto Educativo y con la línea formativa integral de la institución, al no ser testimonio permanente del Perfil del Apoderado/a Gasparino/a, se expondrán a las siguientes medidas:

1. **Citación a entrevista**, previo informe del integrante de la comunidad que describe la situación que transgrede la línea formativa institucional. Esta entrevista, será realizada con el profesor/a Jefe, uno o más integrantes del equipo de gestión y/o jefatura de ciclo según cada caso.
2. El Equipo de Gestión del Ciclo, de acuerdo con la gravedad de los hechos, analizará la situación, pudiendo **aplicar las siguientes sanciones**, las cuales tendrán una vigencia anual:
  - a. Compromiso escolar - apoderado/a.
  - b. Amonestación - apoderado/a.
  - c. Designación de un nuevo/a apoderado/a.
  - d. Prohibición/Restricción parcial o permanente a cargos de directivas de curso, delegado de curso y participación en la directiva de centro de padres.
  - e. Prohibición de ingreso al establecimiento.

**Las medidas disciplinarias serán aplicadas aun cuando el apoderado muestre disconformidad con lo acordado por la institución y se niegue a firmar.**

## **5. MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS**

“Los padres de familia son los primeros y principales responsables de sus hijos e hijas y se presentan como ejemplo de vida cristiana” (PEI 38), por esta razón están llamados a cautelar y hacer vida los principios valóricos que sustentan el proyecto educativo institucional (PEI) del Saint Gaspar College, tanto en sus relaciones interpersonales al interior de la comunidad educativa, como en su vida familiar. El Colegio trabaja coordinadamente con la familia. Es fundamental para la gestión eficaz del establecimiento, respetar los canales formales de flujo de información, hacia y desde los padres:

### **ARTÍCULO 5: Canales formales de comunicación**

- La agenda escolar y correo electrónico son los medios formales de comunicación entre la familia y el colegio. Es responsabilidad mutua hacer una revisión de este instrumento.
- Entrevistas concertadas con la Educadora, profesor de asignatura y/o con los integrantes de los equipos de gestión del ciclo, participantes en el proceso educativo integral de su hijo e hija.
- Entrevistas concertadas por semestre por parte de sus Educadoras, para hacer entrega de informes educacionales correspondientes a cada proceso de evaluación
- Contacto telefónico en caso de emergencia desde los teléfonos institucionales de Educación Parvularia o secretaría a los padres.
- Comunicación directa con la delegada o delegado del curso vía correo electrónico institucional medio oficial y excepcionalmente de manera telefónica.



## **B. EDUCACIÓN PARVULARIA**

### **Regulaciones legales y reglamentarias.**

Entendiendo las singularidades del nivel y las necesidades propias de la edad de los niños y niñas, estos requieren de ciertas regulaciones específicas que pretenden dar respuesta a las necesidades requeridas por el nivel de Educación Parvularia.

Las siguientes regulaciones sistematizan las disposiciones legales y reglamentarias, referidas al bienestar de los niños y niñas, la convivencia, el buen trato y otros aspectos esenciales que resguarden el adecuado funcionamiento del nivel en nuestro colegio. Lo anterior implica la obligación de un efectivo resguardo de los derechos de los niños y niñas como de toda la comunidad.

Este cuerpo normativo, es obligatorio para todos los miembros de la comunidad educativa del establecimiento educacional Saint Gaspar College, ya que forma parte de la reglamentación interna. De esta manera, el reglamento de convivencia general, en lo tocante al nivel de Educación Parvularia, deberá aplicarse de manera supletoria en todo aquello en que este apartado señale y siempre que no se contradiga con sus disposiciones y con la normativa educacional vigente

En el ámbito de la convivencia, aplicamos el enfoque de la convivencia positiva que implica ayudar a los niños y niñas desde sus primeros años a resolver, a través del diálogo, los conflictos como parte de su proceso formativo.

### **PRINCIPIOS INSPIRADORES**

El reglamento de Educación Parvularia establece principios generales del sistema educativo de nuestro país, los que son plenamente aplicables al nivel de Educación Parvularia, es relevante especificar el principio diferenciador de este nivel, en conjunto con otros que se complementan, a saber:

**Dignidad del ser humano:** El contenido, como la aplicación del reglamento deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual implica en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de los niños/as, profesionales y apoderados, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios o degradantes, ni de maltratos psicológicos.

**Niños y Niñas Sujetos de Derecho:** De acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, se asume que niños y niñas son sujetos de derecho, por lo que sus necesidades, opiniones y motivaciones particulares deben ser respetadas y consideradas tanto a nivel grupal como individual.

**Interés superior de los niños y niñas:** Este principio tiene por objetivo garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos con la Convención de los Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños y niñas. La evaluación del interés superior del niño, por lo tanto, deberá realizarse por la autoridad caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño o niña.

**Autonomía Progresiva:** Este principio se constituye como el más importante para el nivel de Educación Parvularia, pues la Convención de los Derechos del Niño dispone que la evolución progresiva de las facultades o competencias de los niños o niñas, permiten el ejercicio gradual de sus derechos en total autonomía. El ejercicio progresivo de los derechos de los niños se encuentra vinculado a su autogobierno, en la medida que su capacidad lo permita. De esta manera, le corresponderá al padre, madre y/o apoderado, en conjunto con el establecimiento educacional, apoyar y proteger el desarrollo de los niños/as y favorecer sus aprendizajes, para que alcancen gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

**No Discriminación Arbitraria:** Este principio considera que todas las personas que componen la Comunidad Educativa son diversas en sus características e iguales en sus derechos, por lo tanto, las normas de convivencia como los procedimientos y posibles sanciones deben aplicarse respetando los Derechos fundamentales sin distinciones.

**Equidad de Género:** Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos únicos y tienen iguales derechos.

**Participación:** Le corresponde al Estado, al colegio y a las familias del colegio apoyar y proteger el desarrollo de los niños y niñas y favorecer sus aprendizajes, la plena autonomía para el ejercicio de sus derechos, de acuerdo con la evolución de sus facultades.

**Interculturalidad:** Este principio considera respetar y reconocer a cada niño y niña y sus familias en su especificidad cultural y de origen.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**

### **ARTÍCULO 1: Derechos de los niños y niñas**

- Educarse en un ambiente de tolerancia, respeto y valoración, recibiendo un trato respetuoso, inclusivo y empático por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Disponer de espacios seguros, que propicien la vida saludable, el juego y experiencias educativas diversas.
- Contar con una red de adultos que velen por el respeto a sus diferencias, bienestar y seguridad.
- Contar con tiempos y espacios que aseguren el desarrollo pertinente, creativo, desafiante y lúdico.
- Ser escuchados en sus opiniones, emociones, necesidades e informaciones.
- Estar a cargo de un Equipo Docente idóneo, que considere sus características, intereses, necesidades y etapas de desarrollo en las propuestas de experiencias.
- Recibir una Educación de calidad, que garantice su formación Integral.
- Ser protagonistas activos de sus aprendizajes.
- Conocer los principios valóricos del PEI, su normativa, reglamentos y protocolos institucionales, propias del nivel de Educación Parvularia a través de sus padres y Educadoras

## **ARTÍCULO 2: Deberes de los padres y apoderados**

- Conocer los principios valóricos del PEI, su normativa, reglamentos y protocolos institucionales, propios del nivel de Educación Parvularia
- Brindar el acompañamiento permanente a los niños y niñas como los primeros y principales responsables de la educación integral de sus hijos e hijas, como ejemplo de vida.
- Aceptar y cumplir normas de exigencias, manteniendo una “actitud positiva hacia el colegio, dentro y fuera de este” (PEI, pág. 40)
- Cumplir con todas las actividades en que se les convoque y solicite.
- Mantener una comunicación fluida y respetuosa con los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- Informar oportunamente a las Educadoras de todas aquellas situaciones especiales que ocurran o aquejan a sus hijos e hijas y que puedan afectar su integridad física y/o psicológica.
- Cumplir con la obligación de asistir a las reuniones de padres y apoderados, entrevistas individuales, formación integral para padres (FIP), hitos anuales y actividades generales del colegio. De no poder asistir, será deber de los apoderados informar y justificar la inasistencia.
- Cumplir con el horario establecido en cada una de las reuniones y/o actividades solicitadas.
- Cumplir con el horario establecido de entrada y salida de los niños y niñas.
- Asumir responsablemente aquellas conductas en que su hijo e hija incurra, a través de medidas reflexivas y reparatorias, considerando las sugerencias proporcionadas por el Colegio.
- Supervisar que el niño o niña no porte dinero, objetos de valor y/o juguetes que pudiesen generar riesgos.
- Tomar conocimiento, firmar y dar respuesta a las comunicaciones enviadas al hogar.
- Respetar el conducto regular (dado a conocer en Circular Normativa y en primera reunión de Apoderados) frente a cualquier situación que lo amerite. Buscando en conjunto con las Educadoras u otras autoridades del colegio, la solución de los conflictos de sus hijos e hijas de una manera dialogante, respetuosa y pacífica, con el fin de contribuir a una convivencia armónica
- Devolver los objetos y/o ropa que los niños y niñas se lleven por equivocación, al día siguiente de que esto ocurra.
- Informar números de contacto que estén siempre disponibles, para aquellos casos en los que se necesite una comunicación urgente con los padres y/o apoderados.
- Informar todo cambio relevante que atañe al niño y niña, como, por ejemplo; cambio de apoderado o cuidador, transporte escolar, teléfonos de emergencia, personas que retiran, dirección u otros.
- Favorecer la asistencia regular de su hijo e hija al colegio.
- Cautelar el cumplimiento del uso correcto del uniforme institucional, presentación e higiene personal de su hijo o hija.
- Acompañar el proceso de enseñanza- aprendizaje, cumpliendo con los plazos solicitados, en relación con las recomendaciones particulares que se realicen respecto a las necesidades de apoyo de profesionales especializados (internos y/o externos), presentando la documentación que acredite el apoyo realizado.
- Registrar junto con su hijo o hija en la recepción, el ingreso después de las 8:05 horas, y del mismo modo, cuando lo deba retirar antes de finalizar la jornada. Firmando el registro de ingreso o egreso indicando el motivo.

- Justificar por escrito vía agenda o presentar certificado médico a las Educadoras en caso de inasistencia de su hijo/a cuando se reintegre.
- No permanecer después de las 08:00 en la sala de clases, para contribuir al normal desarrollo de la jornada escolar.
- Comunicar oportunamente al colegio de las restricciones judiciales que estén interpuestas para proteger al niño o niña, entregando la documentación legalizada que acredite dicha situación a la Jefa de ciclo.
- Revisar periódicamente la página web del colegio, para mantenerse informado(a).
- Tener presente que está estrictamente prohibido reprender, increpar o agredir física, verbal o por escrito a los niños y niñas y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Aceptar y cumplir las normas y exigencias, manteniendo “una actitud positiva hacia el colegio, dentro y fuera de él” (PEI, pág. 40)

### **ARTÍCULO 3: Derechos de los padres y/o apoderados**

- Derecho a ser informados sobre el funcionamiento general del nivel y del Colegio en sus distintos procesos.
- Derecho a ser atendidos por los profesionales a cargo de su hijo o hija, en los horarios establecidos para ello.
- Derecho a recibir información del proceso de enseñanza aprendizaje.
- Derecho a recibir las evaluaciones realizadas a los niños y niñas en la etapa formativa y sumativa.
- Derecho a recibir un trato respetuoso y de acogida.
- Derecho a participar en las actividades para padres que se llevan a cabo en el colegio.
- Derecho a la entrega personalizada de informes pedagógicos.
- Derecho a solicitar y asistir a entrevistas con la Educadora o Equipo de gestión del ciclo, resguardando la confidencialidad.
- Derecho a asistir a la devolución de la apreciación psicopedagógica y psicológica en caso de que su hijo o hija lo requiera.
- Derecho a asumir algún cargo directivo dentro del curso y/o del Centro de Padres.

## **REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL NIVEL.**

### **ARTÍCULO 4: Funcionamiento del Ciclo.**

- **Tramos curriculares que imparte el nivel:** La edad de cada niño y niña se considera hasta el 31 de marzo del año en curso.
  - Play Group: niños y niñas de 3 a 4 años
  - Pre-Kínder (NT1): niños y niñas de 4 a 5 años
  - Kinder (NT2): niños y niñas de 5 a 6 años
- **Horarios de funcionamiento:** La jornada comienza a las 08:00 horas, culminando a las 13:10 horas. Salvo los meses de marzo y diciembre, que es informado vía circular y página web.
- **Recreos:** Los recreos en el nivel es un espacio para favorecer la socialización y recreación, y serán determinados en cada uno de los niveles.
- **Recepción:** Los niños y niñas serán recibidos a las 07:55 horas por las Educadoras en la sala de clases.

- **Retiros:** Los niños y niñas serán retirados a las 13:10 horas en las salas de clases, tanto por sus padres y/o apoderados, transportistas y/o adulto autorizado.  
Los niños y niñas que sean retirados durante la jornada deberán traer comunicación en la agenda escolar, indicando motivo y hora de retiro para su autorización. La cual deberá ser presentada a las Educadoras del nivel.  
Los niños y niñas solo pueden ser retirados por sus apoderados titulares o suplentes, previamente registrado y autorizado vía agenda, único medio oficial de comunicación. No se autorizará retiros por vía mail o telefónica.  
Si se presenta alguna persona que no esté autorizada o la Educadora no ha recibido autorización que avale tal retiro, no podrá entregar al niño o niña y se contactará con los padres de forma inmediata.  
En relación a los atrasos en el retiro de los estudiantes, la educadora acompañará y contactará a los padres para que el alumno(a) sea retirado a la brevedad.
- **Inasistencias:** El apoderado deberá justificar por escrito en la agenda escolar las inasistencias de su hijo e hija, el día del reingreso o bien presentar certificado médico a las Educadora al reincorporarse a la jornada escolar. Los niños y niñas que no cuenten con el 85% de asistencia sin justificar, deberán firmar carta de compromiso, al finalizar el semestre. Cada vez que un niño o niña se ausente más de una semana por motivo de viaje, deberá entregar una carta a Educadora y Jefa de Ciclo.
- **Atrasos:** Los niños y niñas que ingresan posterior a las 8:15, deberán ser acompañados por su Apoderado/a, el cual deberá indicar el motivo en registro de ingreso en recepción.  
Es importante respetar todos los momentos pedagógicos formativos que el colegio entrega, es por ellos que los padres deben velar por el cumplimiento tanto en la hora de entrada y salida de clases.  
Frente a reiterados atrasos por semestre, tanto a la entrada como el horario de salida, los padres deberán asistir a una entrevista con la educadora Jefe y si esta situación persiste con Jefa de Ciclo.
- **Protocolo de fusión de los alumnos/as de Kinder a primer año de enseñanza general básica. Los alumnos y alumnas al término de su período escolar en el nivel de Kinder pasarán a Primer año de Enseñanza Básica fusionados en dos cursos: 1ºA y 1ºB, según se especifica y firma en el documento: "Compromiso de Prestaciones Educativas" en momento de la matrícula. Esto registrará al existir tres cursos de Kinder.**

Los padres deben transmitir confianza en el proceso y disponerse al trabajo que realizan las educadoras y especialistas del Ciclo, lo que les permitirá prepararse para vivir un proceso lo más naturalmente posible y manifestar apertura a compartir con las otras familias de Kinder, que forman parte de nuestra comunidad.

Las listas finales, serán dadas a conocer por el colegio a las familias durante el mes de diciembre.

## MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y APODERADOS

“Los padres de familia son los primeros y principales responsables de sus hijos e hijas y se presentan como ejemplo de vida cristiana” (PEI 38), por esta razón están llamados a cautelar y hacer vida los

principios valóricos que sustentan el proyecto educativo institucional (PEI) del Saint Gaspar College, tanto en sus relaciones interpersonales al interior de la comunidad educativa, como en su vida familiar. El Colegio trabaja coordinadamente con la familia. Es fundamental para la gestión eficaz del establecimiento, respetar los canales formales de flujo de información, hacia y desde los padres:

#### **ARTÍCULO 5: Canales formales de comunicación**

- La agenda escolar y correo electrónico son los medios formales de comunicación entre la familia y el colegio. Es responsabilidad mutua hacer una revisión diaria de este instrumento.
- Entrevistas concertadas con la Educadora, profesor de asignatura y/o con los integrantes de los equipos de gestión del ciclo, participantes en el proceso educativo integral de su hijo e hija.
- Entrevistas concertadas por semestre por parte de sus Educadoras, para hacer entrega de informes educacionales correspondientes a cada proceso de evaluación
- Contacto telefónico en caso de emergencia desde los teléfonos institucionales de Educación Parvularia o secretaría a los padres.
- Comunicación directa con la delegada o delegado del curso vía correo electrónico institucional, medio oficial y de manera telefónica.

#### **1. MEDIDAS ORIENTADAS A FAVORECER LA SALUD Y AUTOCUIDADO DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS Y COORDINACIÓN CON LA FAMILIA.**

- **Ropa de cambio en caso de emergencia:** Para el nivel de Play Group es necesario enviar una bolsa cuadrille roja, y en su interior una muda de repuesto (pantalón de buzo, polera y ropa interior).
- **Alimentación.** La colación se realizará a media mañana en un tiempo y espacio determinado para esta acción. En las celebraciones escolares o días especiales ej. aniversario, muestras gastronómicas, finalización de cada semestre, podrán disfrutar de colaciones saludables compartidas. El nivel cuenta con una minuta semanal de colaciones que privilegia la alimentación saludable, la que debe ser respetada.  
Los padres de los niños y niñas que presentan alergia alimentaria o necesidad respecto a la alimentación deberán dar aviso oportunamente a las Educadoras a cargo del grupo, enviando al colegio los alimentos adecuados a su dieta.
- **Medidas orientadas a resguardar la salud.** Ver anexo de reglamento y protocolo de primeros auxilios de alumnos y alumnas.
- **Medicamentos.** En caso de que un niño o niña requiera tomar un medicamento durante la jornada escolar, este será administrado por la Unidad de Primeros Auxilios. El apoderado deberá entregar el medicamento y receta médica que será archivada en la ficha de salud del niño o niña, la cual debe indicar el nombre del medicamento, dosis, horario y la cantidad de días de administración.
- **Enfermedades de alto contagio.** En caso de que un niño o niña presente una enfermedad contagiosa, el Apoderado deberá avisar a la Educadora, quien a su vez informará a los Apoderados del curso. Esta situación se informará de manera general guardando la reserva del nombre del niño o niña afectado.
- **Hábitos higiénicos.** Los niños y niñas asistirán al baño cada vez que lo requieran. Y serán ayudados inicialmente cuando lo necesiten (previa autorización escrita por parte de los Padres

y/o Apoderados), para ir haciendo gradualmente la transición hacia la autonomía y la formación del hábito. Solicitamos que se favorezca la adquisición del hábito de manera autónoma.

Al ocurrir una situación de incontinencia se realizará el cambio de ropa, por parte de las Educadoras en presencia de otro adulto. Esto con previa autorización escrita de los padres y/o Apoderados.

- **Celebración de cumpleaños:** La celebración para el niño o niña en el día de sus cumpleaños, está orientada a que sus compañeros le regalan palabras de amor y sea un misionero especial, por lo que no se contempla la fiesta de cumpleaños.
- **Autorización para la toma de fotografías y otros:** Se solicitará autorización escrita por parte de los padres/ o apoderados para la toma de fotografías, vídeos o audios de los niños, las que sólo serán utilizadas para fines institucionales.
- **Regulaciones sobre salidas pedagógicas:** Ver protocolo para salidas pedagógicas, solidarias, retiros, u otras actividades externas.

## 2. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO.

Tal como el Colegio lo ha declarado precedentemente, la buena convivencia se enseña y se aprende en el espacio escolar, reflejándose en los diversos espacios formativos, siendo de responsabilidad de toda la comunidad educativa. Constituye por tanto la esencia de las relaciones sociales. De ahí la relevancia de poder desarrollar herramientas que permitan su construcción y su soporte, comprometiendo en ello la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

### **ARTÍCULO 6: Normas Generales de convivencia para el Ciclo.**

Todos los miembros de la comunidad educativa y en especial el equipo pedagógico que se relaciona directamente con los niños y niñas, deben:

- Ser responsables frente a la obligación de velar por que su comportamiento y enseñanzas contribuyan a la construcción de una comunidad donde todos se respeten y se valoren a través del diálogo, favoreciendo una convivencia armónica.
- Promover y asegurar el buen trato, el respeto mutuo y la no discriminación.
- Responder de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de niños y niñas, incluyendo entre éstas, aquellas relacionadas con el cuidado, la atención, el afecto y la acogida.
- Resguardar en todo momento, la protección, seguridad, bienestar e integridad física y psicológica de los párvulos, valorando y acogiendo a cada niño y niña en su singularidad.
- Resguardar a cada uno desde lo individual, el bienestar e integridad física y psicológica de los equipos pedagógicos del nivel
- Abordar oportunamente las situaciones de conflicto que se generen entre niños, y con o entre los adultos que se relacionan con el nivel.
- Favorecer el ejercicio protagónico y activo de los niños y niñas en los aprendizajes, promoviendo y posibilitando que ellos desarrollen su máximo potencial y múltiples habilidades.
- Favorecer acciones tendientes al autocuidado, vida sana y alimentación saludable.
- Respetar las normas establecidas en el Reglamento Interno del colegio.

## **ARTÍCULO 7: Medidas de Actuación y Procedimientos.**

Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia como, pegar, patear, morder, empujar, agresión verbal entre otras realizadas por el niño o niña hacia un par y/o adultos, tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo el aprendizaje del comportamiento esperado y la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta.

Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los niños y niñas, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.

-En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (educadoras, profesor de asignatura, profesionales de apoyo) con quien se encuentre el niño y niña en el momento de ocurrida la conducta.

-Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres y apoderados a través de la agenda escolar, dejando en el libro de clases y registro de observación del niño o niña, constancia de ello.

-En caso de que estas conductas se vuelven reiterativas por parte de los niños y niñas y las estrategias de manejo que se están utilizando, no estén presentando los resultados esperados, se llamará a entrevista a los padres para levantar estrategias formativas en conjunto, cuya finalidad será revertir aquellas conductas que necesiten ser modificadas. Se dejará constancia de ello en el libro de clases y en el acta de entrevistas de los apoderados.

-Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional y/o conductual, entendido como un momento de crisis puntual y/o manifestación de angustia, en primer lugar, la Educadora o algún integrante del Equipo de Gestión del nivel, realizará la contención y acompañamiento necesario para que esta situación se supere. Si la conducta se mantuviese por un período de tiempo significativo, se llamará a los padres para que acudan al establecimiento y evaluar en conjunto las acciones a seguir. De necesitar el niño contención física, se informará al apoderado quien deberá dar la autorización por escrito para futuras intervenciones.

-Si la conducta del niño o niña fuese reiterativa en el tiempo, se solicitará a los padres y/o apoderados, luego del de los profesionales internos, la intervención de un profesional externo que, desde otra mirada, entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.

-En el caso de solicitar a los padres y/o apoderados la evaluación de otro profesional y éste recomendar algún tratamiento o alguna terapia específica, deberán enviar un informe al colegio, indicando tratamiento o terapia a seguir, sugerencias u orientaciones de manejo para el colegio y posteriormente informes de estados de avance, además de coordinar reuniones con las especialistas internas cuando se requiera.



-Firma de Documento Compromiso Escolar: Este se firma cuando en consejo el equipo de gestión del ciclo, en conjunto con las Educadoras solicitan a los apoderados evaluaciones y/o tratamientos de especialistas externos.

Es importante señalar que frente a una derivación o documentación oficial los padres y/o apoderados se negaran a firmar, se les solicitará firmar registro de no aceptación de dicha medida, en la cual deberán explicitar motivos frente a la no aceptación del procedimiento.

En el caso de no evidenciarse mejoras sustanciales en el comportamiento del niño(a), se volverá a citar a los apoderados para cursar el siguiente procedimiento.

### **ARTÍCULO 8: Faltas a la buena convivencia escolar y procedimientos.**

- De parte de los niños y niñas, éstos sólo podrán ser objeto de medidas pedagógicas y formativas, (nunca sancionatorias), que serán informadas a los apoderados para que apoyen en la gestión de las mismas.
- Si las faltas corresponden a padres o apoderados del establecimiento, se aplicarán las normas dispuestas en el Reglamento sobre el particular, pudiendo aplicarles solo aquellas medidas que se encuentran debidamente establecidas, lo anterior con pleno respeto al debido proceso.

### **MEDIDAS A APLICAR ANTE FALTAS A LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR DE LOS APODERADOS GASPARINOS.**

Para el colegio es fundamental el diálogo permanente con los padres y apoderados, porque han elegido nuestro Proyecto Educativo para la formación integral de su hijo o hija. Por lo tanto, están llamados imperativamente a ser constructores y custodios permanentes y responsables de un clima de convivencia favorable y armónica, para todos los procesos formativos. De este modo, es esencial que sus “proyectos educativos de familia”, estén en íntima comunión con los Principios Valóricos que sustenta el Proyecto Educativo del Saint Gaspar College.

Por lo anteriormente expuesto, los padres y apoderados que no cumplan con los principios y objetivos del Proyecto Educativo y con la línea formativa integral de la institución, al no ser testimonio permanente del Perfil del Apoderado (a) Gasparino(a), se expondrán a las siguientes medidas:

1. **Informe escrito** por parte de la Educadora u otro miembro de la Comunidad, cuando la conducta de la apoderada o apoderado, transgrede el Rol y las Funciones de los Padres y Apoderados.
2. **Citación de la apoderada o el apoderado**, para analizar la situación, con Educadoras y una integrante del Equipo de Gestión del Ciclo.
3. **El Equipo de Gestión del Ciclo**, de acuerdo a la gravedad de los hechos, analizará la situación, pudiendo aplicar una de las siguientes sanciones.
  - a) Compromiso para canalizar de manera adecuada sus inquietudes, reparos y/u omisiones.
  - b) Amonestación
  - c) Solicitud de cambio de apoderado(a)

- d) Prohibición de ingreso al establecimiento.
- e) No renovación de matrícula para el próximo año escolar.

El presente cuerpo normativo especial para Educación Parvularia, empezará a regir inmediatamente después de haber sido comunicado a los miembros de la comunidad educativa.

Las disposiciones de este cuerpo normativo especial podrán sufrir modificaciones, todas las veces que sea necesario, sin embargo, para que las modificaciones tengan efecto, el establecimiento educacional deberá comunicar de estos cambios a cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Una vez comunicado, entrará en vigencia inmediata.

# C. PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y ABUSO SEXUAL INFANTIL

## 1. FUNDAMENTACIÓN

### 1.1. VISIÓN DEL SAINT GASPAR COLLEGE

*“Estamos llamados, como Comunidad Educativa Cristiana, a formar personas íntegras que buscan respuestas para construir humanidad”.*

### 1.2. MISIÓN DEL SAINT GASPAR COLLEGE

*Somos una Comunidad Educativa Misionera que, desde el mensaje de Jesucristo, la Misión Evangelizadora de la Iglesia, la Espiritualidad de la Preciosa Sangre, el Carisma misionero de San Gaspar y el Vínculo de la Caridad, busca formar hombres y mujeres íntegros(as), capaces de participar en forma crítica en la construcción de una humanidad nueva, donde se reconocen y valoran las potencialidades de cada persona, estimulando y respetando las diferencias individuales.*

### 1.3. PRESENTACIÓN

Los Misioneros de la Preciosa Sangre y la Fundación Educativa Saint Gaspar College, inspirados en las Sagradas Escrituras (Cf. Mc 9, 36-37) e impulsados por la Espiritualidad de la Sangre de Cristo, tenemos como primera preocupación el bienestar de los/as niños/as y jóvenes confiados a nuestro cuidado y formación pastoral.

Acogiendo la sentencia de su S.S. Juan Pablo II, afirmamos que: “no hay lugar en el sacerdocio” -y tampoco en nuestra Comunidad Educativa- “para quienes abusan y maltratan a menores”.

Lo prioritario de nuestra preocupación viene tanto, de nuestra responsabilidad ministerial y profesional, como de la fidelidad a la ley civil en el contexto de los delitos de abuso a un menor y de nuestros principios valóricos y Manual de Convivencia Escolar, según el siguiente orden:

- La/s supuesta/s víctima/s,
- Víctimas potenciales futuras,
- El daño causado a la Iglesia, al Ministerio, a los Misioneros de la Preciosa Sangre y al Colegio,
- Los victimarios.

En razón de lo expuesto, presentamos este Protocolo, denominado “Protocolo de Prevención de Maltrato y Abuso Sexual Infantil”, para salvaguardar la integridad física, espiritual, psicológica y socioemocional de nuestros(as) niños(as) y jóvenes al interior de nuestro Colegio, como fuera de éste.

Documentación:

**1. DOCUMENTOS DEL ARZOBISPADO DE SANTIAGO: VICARÍA PARA LA EDUCACIÓN.**

- “Prevención de abusos sexuales en niños, niñas y jóvenes en el ambiente escolar” (mayo de 2011);
- “El Cuidado de nuestros niños, niñas y adolescentes, prevención del Abuso Sexual en el ambiente escolar” (agosto de 2012).

**2. LEYES CHILENAS: MALTRATO INFANTIL Y ABUSO DE MENORES:**

- Derechos del niño UNICEF
- Ley General de Educación n° 20.370
- Ley de Menores n° 16.618
- Código Procesal Penal artículo n°175.

**VER ANEXO A1**

## 2. PLAN DE PREVENCIÓN: MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL INFANTIL.

### 2.

#### 2.1. FORMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN MALTRATO Y/O ABUSO SEXUAL INFANTIL.

##### 2.1.1. Formación Educadores

2.1.1.1 Programa de Afectividad y Sexualidad TeenStar. Pontificia Universidad Católica de Chile.

- Capacitación Monitores.
- Jornadas de Formación “TeenStar”.
- Adaptación del programa TeenStar al Plan de Formación Humana del Colegio.
- Implementación y Evaluación del Programa TeenStar.

2.1.1.2 Manual para Prevención del Abuso Sexual del Arzobispado de Santiago.

- “El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar.”

2.1.1.3 Charlas, talleres con especialistas para trabajar temáticas asociadas a la prevención frente a situaciones de riesgo.

2.1.1.4 Análisis e internalización del Protocolo de Prevención de Maltrato y Abuso Sexual Infantil del Saint Gaspar College.

2.1.1.5 Plan Formación Pastoral 2020.

##### 2.1.2. Formación de Alumnos: Play Group a IV Medio

2.1.2.1 Aplicación del Plan de Formación Humana.

- Continuar trabajando la temática de prevención: como autocuidado y autoconocimiento.
- Aplicar el Programa TeenStar desde Play Group a IV Medio
- Plan Pastoral

2.1.2.2 Realización de charlas con diferentes instituciones: PDI, Carabineros y Cuentacuentos, según las necesidades de los niveles.

2.1.2.3 Proyecto Educativo Institucional

- Perfil del alumno Gasparino
- Principios valóricos de nuestro Proyecto Educativo

##### 2.1.3. Formación Familia

2.1.3.1 Jornadas de formación continua para los padres, apoderados, delegados de curso o directivas en temáticas de prevención, Programa TeenStar, Plan de Formación Humana, considerando niveles y etapas del desarrollo de los alumnos/as.

2.1.3.2 Taller práctico en reunión de apoderados acerca de temas de interés tanto de los padres como de la institución, vinculado al Plan de Formación Humana.

2.1.3.3 Plan de Formación Pastoral.

## 2.2. PROCESO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL SAINT GASPAR COLLEGE

Al momento de contratar personal nuevo para el Saint Gaspar College, se ha tenido en cuenta lo siguiente:

### 2.2.1. Educadores:

- **Selección de currículum:** La idoneidad del profesor se determina según: - Universidad de la que se titula.
  - Años de ejercicio
  - Colegios o instituciones en las que ha laborado anteriormente
  - Años de permanencia en los trabajos anteriores
  - Perfeccionamientos
  - Referencias
  - Consulta al Registro Nacional de Pedófilos.
- **Entrevista con la Jefatura que corresponde:** En la entrevista n° 1, la Jefatura reúne antecedentes en torno a:
  - Conocimiento de programas de estudio, ajustes y mapas de progreso.
  - Experiencia en los niveles / cursos
  - Tipos de planificaciones que maneja y/o ha utilizado
  - Metodologías que domina
  - Conocimiento SIMCE / PAES
  - Contenidos que más le agrada enseñar
  - Aspecto vocacional
  - La experiencia de fe y cómo puede transmitirse en el aula.
  - La experiencia Pastoral y cómo la aborda en el aula.
  - ¿Cuáles son los valores que rigen su vida?
  - Conocimiento y manejo de Evaluación Diferenciada / Adecuaciones Curriculares.
  - Observaciones generales: Puntualidad, formalidad, vocabulario utilizado, etc.
- **Entrevista con Jefa de Ciclo y/o Departamentos:** Esta entrevista es el número 2 y se accede a ella, según el informe que reporte el entrevistador n° 1; en este caso, el/la Jefe/a de Departamento. En esta entrevista se considera lo siguiente:
  - Razones por las cuáles busca este nuevo trabajo.
  - Motivos por los cuáles ha decidido convertirse en educador/a.
  - Tipos de evaluaciones que aplica y el cómo se utilizan los resultados que de ellas se desprenden.
  - Reconocimiento por parte del entrevistado/a, de sus fortalezas y debilidades en el área profesional y personal.
  - El aporte que realizaría al Saint Gaspar College.
  - La experiencia de fe y cómo puede transmitirse en el aula.
  - La experiencia Pastoral y cómo la aborda en el aula.
  - ¿Cuáles son los valores que rigen su vida?
  - Reconocimiento de las habilidades más importantes que desarrolla un alumno/a competente en el área
  - La experiencia del trabajo en equipo y el trabajo interdisciplinario
  - Dominio de la disciplina en el curso: ¿Cómo se enfrenta a situaciones extremas?

- Motivación de alumnos/as: ¿Cómo despertar el interés en alumnos/as que no se interesan en el área o no saben cómo lograr sus objetivos en ella?
- El trabajo con apoderados: comunicación
- Observaciones generales.
- **Entrevista Psicológica:** Una vez que el Jefe de Ciclo y/o Jefe de Departamentos de Aprendizajes y Directora, concuerdan que los antecedentes reunidos en las dos entrevistas, coinciden a los del perfil del educador requerido para el Saint Gaspar College, se solicita la evaluación psicológica del educador. En esta evaluación se consideran:
  - Aspectos Generales: Presentación personal, lenguaje y dicción, claridad de las ideas, amabilidad y deferencia.
  - Área Intelectual: Inteligencia general, capacidad de aprendizaje, capacidad práctica, creatividad, orden y planificación, juicio crítico.
  - Área Personalidad: Control emocional, estabilidad emocional, seguridad en sí mismo, flexibilidad y adaptación, adaptación al grupo, tolerancia a la frustración.
  - Área Psicolaboral: Responsabilidad, perseverancia, autonomía, iniciativa y proactividad, capacidad de trabajo en equipo, disposición a la supervisión, respeto de normas y procedimientos, potencial de liderazgo, motivación por su profesión.
  - Aplicación de test que sean necesarios para detectar cualquier rasgo relacionado con desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otra clase, que impliquen una amenaza para los menores.
  - Fortalezas y debilidades para el cargo.
- Si el informe entregado por la psicóloga posee buena evaluación y se encuentra apto(a) para el cargo, el o la postulante, es derivado(a) a Finanzas para concretar horas de contrato, beneficios y período de contratación, etc.
- Después de la primera entrevista y previo a la contratación, es requisito presentar certificado de antecedentes y fotocopia legalizada de título.
- Período de inducción a cargo de la Jefatura correspondiente.

#### 2.2.2. Personal de Servicio y Administrativo:

- **Selección de Curriculum:** Se consideran los siguientes aspectos:
  - Estudios acordes al cargo
  - Años de experiencia y lugares de trabajos anteriores
  - Perfeccionamientos
  - Referencias
  - Consulta al Registro Nacional de Pedófilos.
- **Entrevista al postulante por el Jefe de Área.** Allí se explicita la oferta laboral, por una parte, y por otra, se solicita describir experiencia anterior en términos laborales y expectativas para ocupar el cargo.
- **Se solicita al postulante la siguiente documentación:** certificado de antecedentes, de títulos, estudios y currículum vitae.
- **Derivación a evaluación psicológica.** En esta evaluación se consideran:
  - Aspectos Generales: Presentación personal, lenguaje y dicción, claridad de las ideas, amabilidad y deferencia.
  - Área Intelectual: Inteligencia general, capacidad de aprendizaje, capacidad práctica, creatividad, orden y planificación, juicio crítico.

- Área Personalidad: Control emocional, estabilidad emocional, seguridad en sí mismo, flexibilidad y adaptación, adaptación al grupo, tolerancia a la frustración.
- Área Psicolaboral: Responsabilidad, perseverancia, autonomía, iniciativa y proactividad, capacidad de trabajo en equipo, disposición a la supervisión, respeto de normas y procedimientos, potencial de liderazgo, motivación por su profesión.
- Aplicación de test que sean necesarios para detectar cualquier rasgo relacionado con desórdenes o patologías de tipo psicosexual o de otra clase, que impliquen una amenaza para los menores. - Fortalezas y debilidades para el cargo.
- **Las entrevistas las realiza el jefe de área correspondiente**, fijando la atención en los siguientes aspectos:
  - Presentación personal
  - Actitud hacia el cargo
  - Uso del lenguaje
  - Habilidades para las funciones que desempeñará.
  - Interpretación correcta de instrucciones
  - Salud compatible con el cargo
- Se resuelve contratación o no contratación en atención al proceso antes referido.
- **Contratación:** Inducción previa. Se evaluará en puesto de trabajo y posteriormente tras desempeño.

### 2.3. FORMA DE INTERACCIÓN DE LOS ADULTOS CON LOS MENORES

“In Vinculo Caritatis”: El lema del Saint Gaspar College, expresa el espíritu que debe unir a todos sus hijos: el Vínculo de la Caridad. “Es la fuerza que nos une en comunidad y que nos impulsa a comprometernos en nuestro proyecto educativo.” (PEI, pág.1. Año 1986-1989).

Como comunidad educativa estamos llamados a desarrollar y a crecer cada día en la Vida de Fe y hacer vida el Vínculo de la Caridad, el Vínculo del Amor hecho acción. Vínculo de amor que se “encarna en la vida escolar, en las estructuras, en la pedagogía, en sus reglamentos y en su organización”. Amor que “gesta una nueva cultura”. Vínculo que nos redime y nos hace mujeres nuevas y hombres nuevos. “El amor de Cristo es la savia de un colegio de Iglesia”. (PEI, pág.15. Año 1991-1996)

La caridad es la corona de todas las virtudes y se define como: “un hábito divinamente infundido, que inclina al ser humano a amar a Dios por él mismo sobre todas las cosas, y al hombre por amor a Dios”. (Enciclopedia Católica).

De este modo se imprime el sello y perfil de la Comunidad Gasparina que es el compromiso con la formación y el desarrollo integral de nuestros alumnos/as, incorporando significativamente el cuidado con amor y por amor, para empoderar a nuestros niños/as y adolescentes, considerando que en nuestro acompañamiento necesitamos ser guías en el cuidado y confianza, recordando siempre que somos un significativo referente de moralidad, respeto y con una primordial presencia afectiva y protectora.

2.3.1. Los Integrantes de la Comunidad Gasparina, según el Proyecto Educativo expresan sus Principios Valóricos de:

**CARIDAD:** Practicar el amor a Dios y al prójimo y traducirlo en afecto, cariño, acogida, comprensión y humildad, respetando la dignidad.



**SOLIDARIDAD:** Es una actitud permanente de acogida al hermano con sus virtudes y defectos. Es sentir como propias las necesidades del otro, asumiendo un compromiso a compartir con él nuestra vocación, nuestras capacidades, dones, tiempo y bienes. Es expresar en hechos y gestos el Vínculo de la Caridad. Una comunidad solidaria es Cristo Encarnado en el mundo.

**CUIDAR LA VIDA DE FE:** Realizar nuestra convivencia diaria en el Amor que testimonia Jesús.

**DIÁLOGO:** Es el camino para descubrir juntos la Verdad sobre Dios, sobre sí mismo, y sobre los demás. Supone apertura, acogida y confianza en el otro; busca la Verdad y el Bien más que su verdad y su bien personal.

**RESPETO:** Es reconocer a la persona humana como el valor supremo de la creación. Por lo tanto, se respeta la dignidad de cada persona de la comunidad por ser amada y redimida por Jesucristo.

**RESPONSABILIDAD:** Es la respuesta al llamado a cumplir nuestra misión en la comunidad. Es la capacidad de asumir el riesgo que todo compromiso implica y la capacidad para sentirse responsable de las consecuencias de sus actos, una vez que se han producido.

**PARTICIPACIÓN:** Es un derecho y un deber que nace de nuestra condición de hijos de Dios. Solo en la participación el hombre alcanza su madurez como tal, entregando su riqueza interior y recibiendo de la riqueza de los demás. Toda manifestación de afecto debe estar enmarcada en el respeto, evitando las siguientes situaciones:

- Cualquier expresión de afecto, que el menor rechace.
- Abrazos efusivos, o inapropiados (abrazar por detrás).
- Besos en la boca o en cualquier zona corporal que vulnere e incomode al menor.
- Dar palmadas en los glúteos, tocar el área de los genitales y/o el pecho.
- Dar masajes, exceptuando en situaciones de atención primaria (enfermería, situaciones deportivas).
- Juegos que implican tocarse de manera inapropiada.
- Establecer con algún menor relaciones: “posesivas”, que genere alguna dependencia emocional y/o intelectual y/o de tipo secreto.
- Mantener con algún menor una relación emocional afectiva propia de adultos, vulnerando los derechos del menor.

Nuestra comunidad educativa está basada en la tolerancia, lealtad y la veracidad, por lo tanto, todos los integrantes deberán:

- Motivar e incentivar los Principios Valóricos del Proyecto Educativo.
- Tratar con respeto a todo ser humano, evitando los favoritismos.
- Descartar los castigos físicos, porque son improcedentes en toda circunstancia.
- Excluir el **Bullying** verbal, psicológico y/o físico y el **Ciberbullying en todas sus expresiones**, junto a toda acción que esté reñida con la legislación vigente.
- Suprimir de su léxico sobrenombres que humillen o ridiculicen a los otros.
- Mantener un diálogo de respeto y buen trato con todos/as los/as alumnos/as, de manera de dignificar el proceso formativo.
- Explicar la razón de la normativa o la exigencia; teniendo especial cuidado en que las órdenes puedan ser realmente cumplidas o sean razonables.
- Tratar los temas de sexualidad con naturalidad y respeto, evitando todo lo que pueda ser burdo o mal interpretado.

Nuestra comunidad educativa expresa la responsabilidad como un valor que está en la consciencia de la persona, que le permite reflexionar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. De esta forma es importante tener en cuenta lo siguiente:

- Considerar que cualquier tipo de actividad realizada con menores tiene que desarrollarse siempre en lugares públicos y visibles.
- Resguardar que las manifestaciones de afecto estén siempre dentro de un ambiente de respeto, salvaguardando la integridad del alumno/a.
- Evitar estar a solas con alumnos/as en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior, excluyendo las siguientes situaciones: entrevistas, conversaciones individuales o de acompañamiento personal, confesiones, enfermería. Es importante el asegurarse que las oficinas tengan puertas y ventanas de vidrio que permitan plena visibilidad desde el exterior.
- Se sugiere establecer un horario y tiempo definido para realizar entrevistas con un alumno/a o un grupo particular de menores.
- Toda entrevista con alumnos/as estará circunscrita al horario de funcionamiento de colegio.
- Ningún miembro del personal de nuestro colegio por motivo alguno debe proporcionar alcohol, cigarrillos o drogas a alumnos/as.
- Ningún miembro del personal de nuestro colegio puede permitirse el uso de alcohol, cigarrillos o droga mientras se desempeña en actividades escolares (torneos, retiros, giras de estudios, paseos, salidas pedagógicas, misiones, etc.).
- No regalar dinero u otros objetos, independiente del valor, a ningún alumno/a en particular. Los refuerzos positivos deben responder exclusivamente a logros académicos, deportivos y/o personales de los alumnos/as.
- No se debe solicitar favores personales y/o de trabajo académico a los alumnos/as.
- Se debe mantener contacto con los alumnos(as) y apoderados respetando los canales formales de la institución: la agenda escolar, las reuniones de curso, entrevistas y/o por correo institucional. En caso de que un profesor/a o paradocente requiera el uso de otras redes sociales para fines pedagógicos, debe resguardar la integridad socioemocional de los estudiantes.
- Durante el horario de clases evitar el transportar a un menor en vehículo, sin la presencia de otro adulto docente o paradocente, o al menos de otros jóvenes.
- En las actividades de educación física u otras, no se debe transgredir la privacidad mirando o sacando fotos mientras los menores están desnudos, se duchan o se visten.
- Durante el desarrollo de los contenidos académicos, cada profesor/a o paradocente, debe velar que el material mediático (internet, videos, etc.) sean acordes a la etapa evolutiva de los estudiantes y a los objetivos pedagógicos a abordar.
- Es absolutamente inaceptable y prohibido: ver, exhibir, distribuir, compartir, recomendar y difundir cualquier material sexualmente explícito, sugerente, erotizado o pornográfico.
- En las actividades en que se deba pernoctar dentro o fuera de la institución, los alumnos/as deben dormir separados hombres de mujeres, y en ambos casos deben ser supervisados por al menos dos adultos (un hombre y una mujer). Los adultos acompañantes en estas actividades no deben recostarse o dormir junto al o los/as alumnos/as (en el mismo saco de dormir, en la misma cama, etc.).

**San Gaspar expresaba en sus reglamentos:** “Porque el Señor nos ha reunido por su santo llamado para vivir unidos, tenemos que cuidarnos mutuamente e instarnos a ser fieles al servicio de Dios... Por eso, que florezcan entre nosotros la armonía, la paz, el respeto, la tolerancia y el cariño. Que cada uno ayude al otro voluntariamente... Que cada uno sea el ejemplo en realizar el bien para los demás. Que sea de buen humor, responsable, reservado y cortés; que cada uno se porte con sencillez de corazón, *humildad y prudencia*”. (PEI, pág.10, año 1979).

### **3. POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO: PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ABUSO DE MENORES Y/O MALTRATO INFANTIL.**

#### **3.1. PROCEDIMIENTOS FRENTE A MALTRATO INFANTIL PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO**

3.1.1 Ante la sospecha que un/a menor ha sido víctima de maltrato:

- Informar sobre su sospecha al Jefe de Ciclo, quien, a su vez, notificará al Director y/o Rector del Colegio.
- La Dirección del Colegio nombrará a una persona para que recabe los antecedentes necesarios.
- Comunicar el hecho a parientes y familiares del/la menor.
- La Dirección del Colegio deberá tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la red de prevención de la comuna y fijar una reunión con un profesional especializado, en lo posible fuera del establecimiento educacional.
- La información recabada deberá ser entregada a un profesional especializado de la red, de manera clara y precisa. Cuando se entreguen los antecedentes, se deberá aclarar las dudas, los procedimientos a seguir y el rol del colegio en el caso.
- Denunciar el caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Investigaciones o Tribunales de Garantía. El tiempo estimado para la obtención de la información y denuncia del hecho no debe exceder las 24 hrs.

3.1.2 Ante la certeza que un(a) menor ha sido víctima de maltrato:

- Proteger al alumno.
- No intentar hablar directamente con el agresor/a, ya que usualmente éste negará o ignorará lo que se le dice y correrá el riesgo de acrecentar el daño o las amenazas.
- Informar siempre sobre estos hechos al jefe de ciclo quien, a su vez, notificará a la Dirección del colegio, a fin de que ésta tome las medidas más adecuadas para el resguardo de la víctima y enfrentar adecuadamente la situación.
- Denunciar el caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Investigaciones o Tribunales de Garantía. El tiempo estimado para la obtención de la información y denuncia del hecho no debe exceder las 24 hrs.

Las autoridades del Colegio deben comunicar el hecho a parientes y familiares del/la menor que les brinden una total confianza, cerciorándose de que el menor quede en manos de una figura protectora, asesorándose de las instituciones externas, en caso de ser necesario.

#### **3.2. PROCEDIMIENTOS EN CASO DE ABUSO SEXUAL A MENORES**

3.2.1 Ante la sospecha que un(a) menor ha sido víctima de un delito sexual:

- El educador(a) deberá informar al Jefe de Ciclo y presentar los antecedentes que lo hacen sospechar de que el menor ha sido víctima de un delito sexual.
- El Director y/o Rector del Colegio o el Jefe del Ciclo correspondiente, deberá tomar contacto con las instituciones pertenecientes a la Red de Prevención de la Comuna, para fijar una reunión con un profesional especializado. En dicha reunión, debe quedar claro el procedimiento a seguir y el rol que debe cumplir el Establecimiento. La Institución que

puede asesorar es el Servicio Nacional de Menores (SENAME) y la Fiscalía de la Zona Oriente, correspondiente al Colegio.

- Denunciar el caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Investigaciones o Tribunales de Garantía. El tiempo estimado para la obtención de la información y denuncia del hecho no debe exceder las 24 hrs.

### 3.2.2 Ante la certeza que un/a menor ha sido víctima de un delito sexual:

- El educador/a que tomó conocimiento del delito sexual por confesión de la propia víctima o de algún testigo considerando los diferentes medios de recolección de información, deberá informar al Jefe de Ciclo quien notificará al Director y/o Rector de la situación.
- La Dirección del Colegio nombrará a una persona para que recabe los antecedentes. El tiempo estimado para la obtención de la información y denuncia del hecho es de 24 hrs.
- Las autoridades del Colegio deben comunicar el hecho a parientes y familiares del/la menor que les brinden una total confianza, cerciorándose de que el menor quede en manos de una figura protectora.
- La Dirección del Colegio debe denunciar el caso a las autoridades correspondientes: Carabineros, Investigaciones o Tribunales de Garantía.

**Importante:** En ningún caso incite al (la) alumno(a) a repetir una y otra vez lo que le sucedió. No es misión del docente ni del establecimiento investigar los hechos. Esa responsabilidad le corresponde a la policía, los tribunales y al personal especializado. La función del (la) docente es acoger, escuchar y apoyar al (la) estudiante (Fuente: “Protegiendo los derechos de los niños y niñas”. 2004. Fundación de la Familia, Ministerio de Justicia.

### 3.2.3 Denuncia:

Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los alumnos debe ser efectuada por escrito, y esa denuncia interna debe ser tramitada bajo reserva.

**Importante:** Se debe cuidar y resguardar la intimidad e identidad del niño(a), para evitar que el niño(a) sea mirado como “niño(a) abusado(a)”.

La denuncia debe señalar claramente quién o quiénes son los posibles agresores, la fecha, si se sabe, y demás circunstancias.

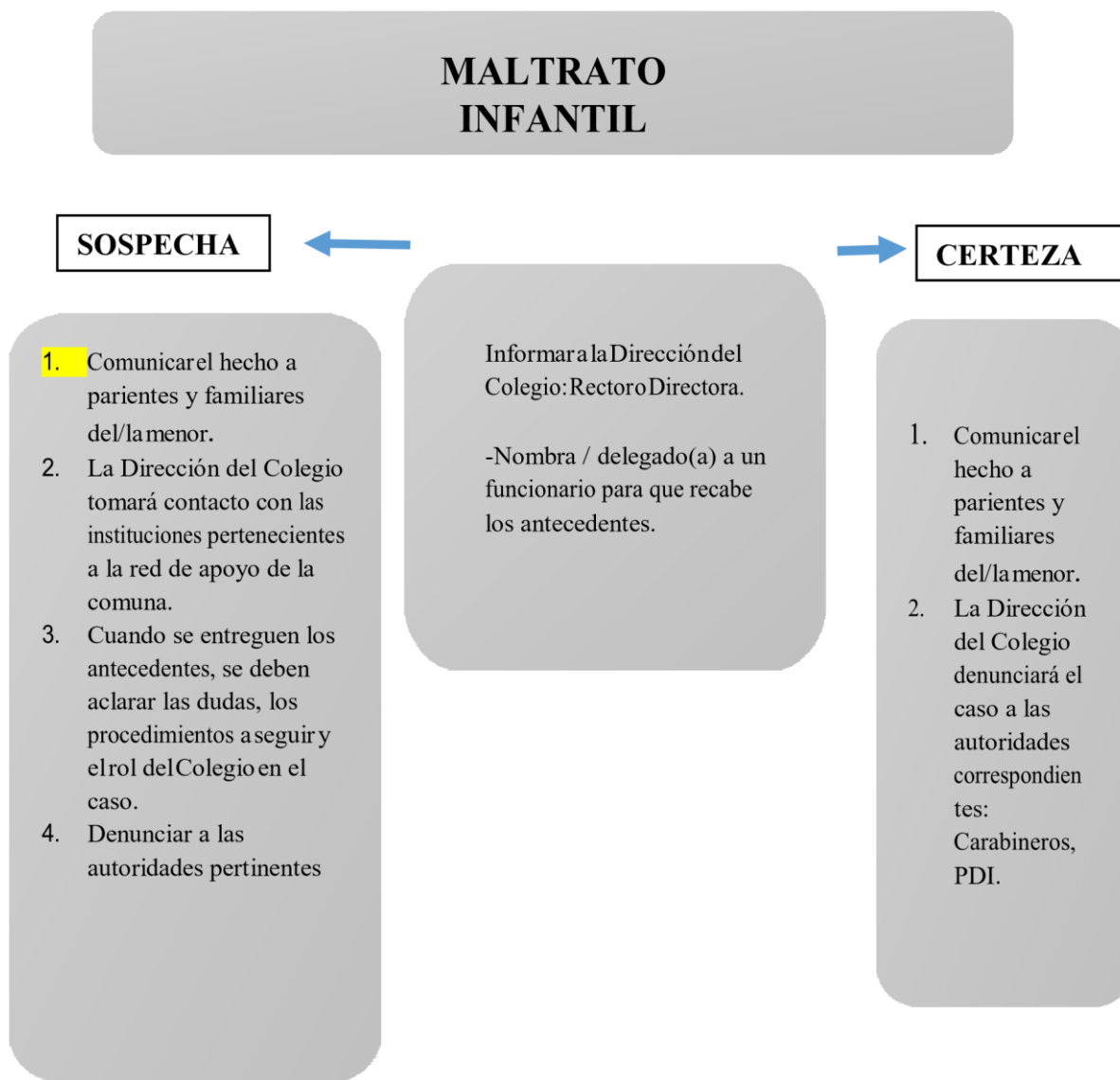
- Cuando el delito sexual es intrafamiliar, la denuncia puede generar una crisis familiar, por lo que es importante que ésta sea realizada junto con la derivación a una instancia de manejo psicosocial del caso. Se debe derivación a instituciones o personas especializadas.
- Una vez confirmada la verosimilitud del hecho y tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. El Código Procesal Penal, en caso de delitos (cualquier delito) que afecten a

menores de edad, establece una acción penal pública para denunciarlos, es decir no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

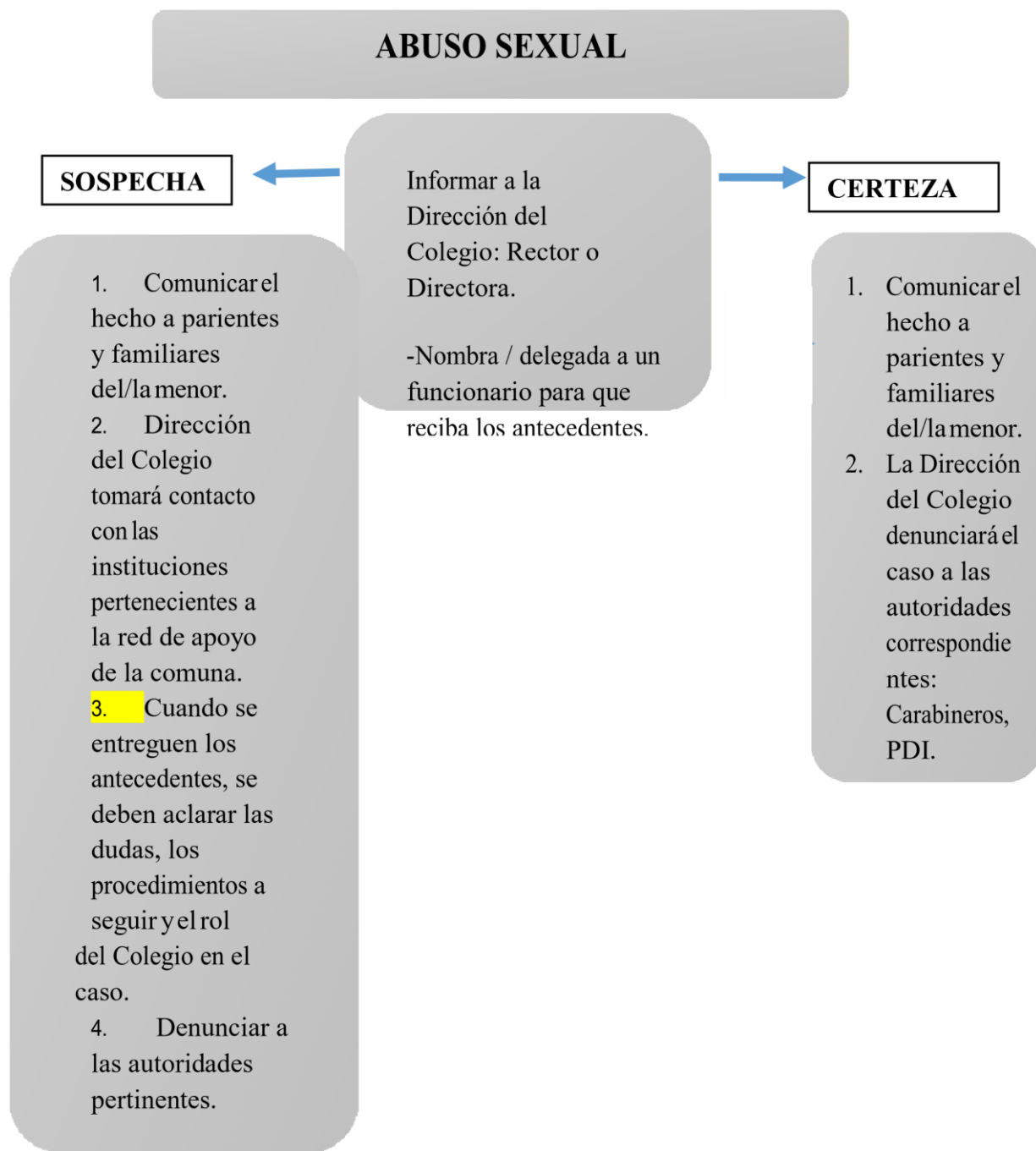
- La denuncia puede efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana.

### 3.3. SÍNTESIS: FLUJOGRAMA

#### 3.3.1 Procedimientos en caso de maltrato infantil.



### 3.3.2 Procedimientos en caso de Abuso de menores.



## 4. SITUACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

### 4.1. El educador toma conocimiento de conductas inapropiadas de un o una alumno/a, en nuestro establecimiento.

- a) El funcionario informa a Prof. Jefe. quien comunica la situación al Jefe del Ciclo y éste, al Director y/o Rector.
- b) El Profesor cita a los padres a entrevista formal, en la que se recaban antecedentes y se les comunica las conductas visualizadas en él o la alumna, se establece la derivación al Departamento de Orientación y Psicología. Los padres deben firmar la derivación o la no aceptación de ésta. Si la familia no está de acuerdo con la derivación al especialista interno (Orientador/a o Psicólogo/a), debe buscar apoyo de especialista externo y enviar informe de evaluación y/o tratamiento al colegio.
- c) La especialista procede a observar y/o entrevistar para contar con mayores antecedentes, luego cita a los padres para hacer la devolución. En caso de que haya sospecha de abuso, se debe notificar a las instituciones pertenecientes a la red de la comuna para comprobar si es efectivo o no. Se debe activar protocolo según necesidad.

### 4.2 El Profesor toma conocimiento de conductas inapropiadas de un o una alumno/a, hacia otro alumno/a de nuestro establecimiento, ya sea directamente por un alumno/a, o por un apoderado o funcionario.

- a) El Profesor comunica la situación al Jefe del Ciclo y éste, al Director y/o Rector quienes determinan la persona que recaba antecedentes y los pasos a seguir, en coherencia al flujograma correspondiente.
- b) El colegio tomará las medidas necesarias para resguardar la seguridad de la posible víctima, separando al menor de las personas agresoras
- c) El colegio citará a los padres a entrevista formal con la finalidad de comunicarle la situación de la que se le acusa a su hijo/a. Se resguardará la identidad del alumno/a víctima y del supuesto victimario. Se les comunicará que se procederá de acuerdo con el protocolo a realizar la denuncia correspondiente ante los organismos competentes.
- d) El menor denunciado podrá hacer los descargos que estime adecuados en su defensa.

### 4.3 El alumno/a, o su apoderado, relata una situación de maltrato o abuso por parte de un funcionario del colegio.

- a) El alumno/a, o su apoderado relata a un funcionario sobre la situación de abuso de la cual ha sido víctima por parte de un trabajador(a) del colegio. El adulto deberá acoger, escuchar y apoyar al estudiante y no investigar los hechos. Mientras más confianza se le entregue al menor, éste se sentirá más protegido.
- b) El funcionario debe comunicar de inmediato al Jefe de Ciclo y éste, a su vez, al Director y/o Rector.
- c) El Director y/o Rector solicitará al Jefe de Ciclo a quien corresponda-, recabar mayores antecedentes y respaldarlo a través de un informe escrito.



- d) El Director y/o Rector en conjunto con el Jefe de Ciclo, deberán citar a los padres del alumno/a en cuestión y le señalará los pasos a seguir de acuerdo a nuestro protocolo de prevención de abuso y maltrato.
- e) El Director y/o Rector en conjunto con el Jefe de Ciclo y Profesor Jefe, deberán realizar indagaciones del hecho denunciado con el objeto de recabar mayores antecedentes. No obstante, en un plazo no mayor de 24 horas, se deberá realizar la denuncia ante los organismos competentes (art. 175 CP).
- f) El colegio deberá tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de la posible víctima, su identidad y privacidad, separándose de las personas posiblemente agresoras.
- g) Asimismo, el colegio deberá resguardar la seguridad del denunciado, debiendo separarlo de todas sus funciones, por el periodo de tiempo que sea necesario, mientras se mantenga la posibilidad de interacción de víctima y presunto agresor al interior del establecimiento, esperando que se realicen las investigaciones pertinentes.

**4.4. Un apoderado incurre en maltrato hacia un estudiante que no sea su hijo(a) al interior del Establecimiento.**

- a) El profesor Jefe, u otra persona, presencia el hecho o recibe el relato de lo ocurrido. Escucha el relato y le señala que se iniciarán los pasos indicados en nuestro protocolo que guardan relación  
a comunicar en primer lugar de este hecho al Jefe de Ciclo y al Director y/o Rector, mientras ellos, de forma independiente, puedan proceder a realizar la denuncia correspondiente.
- b) El Director y/o Rector, en conjunto con el Jefe de Ciclo y Profesor Jefe, deberán realizar indagaciones del hecho denunciado con el objeto de recabar mayores antecedentes. No obstante, en un plazo no mayor de 24 horas se deberá realizar la denuncia ante los organismos competentes.
- c) El colegio citará a entrevista al apoderado involucrado en los hechos, así como también a la familia del alumno/a posiblemente agredido.

## 5. SITUACIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

(Salidas pedagógicas, Retiros, Gira de estudio, Misiones, Jornadas, Campeonatos deportivos, etc.)

Condiciones generales en caso de Alojamiento.

1. Los alumnos deben dormir separados, en distintas habitaciones o casas, hombres y mujeres.
2. En el caso de que un grupo de alumnos o alumnas deba dormir en un mismo espacio: los alumnos del mismo género deben dormir separados uno de otro a una distancia no menor a la del tamaño de una mochila de viaje. Cada alumno debe recostarse en su propio saco de dormir, portando además su colchoneta. Los alumnos deben ser supervisados por los adultos a cargo, quienes velarán por el cumplimiento de esta norma.
3. Los adultos a cargo no deben recostarse o dormir junto al o los/as alumnos/as (en el mismo saco de dormir, en la misma cama, colchoneta, etc.)
4. Los cambios de vestuario deberán realizarse en habitaciones o lugares separados por género, salvaguardando la privacidad de cada persona.

### Sobre los Viajes Misioneros.

1. **Sobre el Viaje de Octubre** (experiencia territorial de diagnóstico):  
Desde los sectores definidos para realizar la misión los alumnos se desplazarán caminando para realizar el diagnóstico de su respectivo sector. Idealmente se requiere de dos funcionarios del colegio por sector. En caso de no contar con el número antes mencionado, el equipo de misiones podría invitar a participar a algunos apoderados salvaguardando que la dupla adulta por sector sea un educador(a) del colegio más un apoderado/a.
2. **Sobre el viaje a la Piñonada** (experiencia familiar de recolección de piñón, etc.):  
En los sectores definidos para realizar la misión, los misioneros y misioneras se ponen al servicio de las familias que los reciben. Los grupos de misioneros y misioneras serán distribuidos por género en cada sector. Idealmente se requiere de dos funcionarios del colegio por sector. En caso de no contar con el número antes mencionado, el equipo de misiones podría invitar a participar a algunos apoderados, salvaguardando el mínimo de funcionarios del colegio, uno por sector; más los apoderados y el equipo de servicio. En caso de no cumplirse lo anterior, el sector no podrá constituirse.
3. **Sobre la misión de verano:**
  - Las Misiones se desarrollan en varios sectores en las cercanías del lago Icalma.
  - El número de alumnos/as misioneros será de diez o doce por sector.
  - El número de funcionarios del colegio será de dos por sector como mínimo.
  - En caso de no contar con el número antes mencionado, el equipo de misiones podría invitar a participar a algunos apoderados, salvaguardando que la dupla por sector sea un profesor/a más un apoderado/a.
  - En el caso de no cumplir con la norma 3 y 4, el/los sectores no podrán realizar su misión. Los alumnos/as misioneros de los sectores afectados serán previamente informados por el equipo de misiones.

## **6. MEDIDAS DE RESGUARDO DIRIGIDAS A LOS ESTUDIANTES AFECTADOS, LAS QUE DEBEN INCLUIR LOS APOYOS PEDAGÓGICOS Y PSICOSOCIALES QUE LA INSTITUCIÓN PUEDA PROPORCIONAR Y LAS DERIVACIONES A LAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS COMPETENTES.**

Se considerarán medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los estudiantes que estén involucrados en los hechos que originan la actividad del protocolo. Estas medidas se adoptarán teniendo en consideración la edad y el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. Así mismo, en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad y gradualidad (Superintendencia de Educación, anexo 2).

- Las medidas de resguardo son:  
Entrevistas personales con alumnos y familia, observación en aula, contención emocional, adecuaciones curriculares, contacto con especialistas tratantes, considerando la etapa evolutiva, las sugerencias de especialistas externos y las necesidades del alumno, entre otros.

## **ANEXOS**

### **Anexo a 1: delitos y sus penas**

**(Leyes chilenas: Derechos del niño UNICEF, Ley General Educación 20.370, Ley de Menores N° 16.618, Código Procesal Penal artículo 175)**

Ley sobre Violencia Escolar 20.536

### **I. MALTRATO INFANTIL Y ABUSO DE MENORES**

Esta materia está regida por la Convención de los Derechos del Niño, especialmente en los artículos 19, 28 y 34 de esta Convención.

#### **Artículo 19.-**

1. Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

#### **Artículo 28. –**

1. Los Estados Parte reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:
  - a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
  - b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
  - c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
  - d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
  - e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
2. Los Estados Parte adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
3. Los Estados Parte fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

#### **Artículo 34. –**

Los Estados Parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Parte tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

## **II. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR (CÓDIGO PROCESAL PENAL)**

El tema de la obligación de denunciar en el caso de los Colegios está establecido en el artículo 175 y siguientes del Código Procesal Penal.

**Artículo 175. – Denuncia obligatoria.** Estarán obligados a denunciar:

- a) Los miembros de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y de Gendarmería, todos los delitos que presenciaron o llegaren a su noticia. Los miembros de las Fuerzas Armadas estarán también obligados a denunciar todos los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones;
- b) Los fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos;
- c) Los jefes de puertos, aeropuertos, estaciones de trenes o buses o de otros medios de locomoción o de carga, los capitanes de naves o de aeronaves comerciales que naveguen en el

mar territorial o en el espacio territorial, respectivamente, y los conductores de los trenes, buses u otros medios de transporte o carga, los delitos que se cometieron

- d)
- e) durante el viaje, en el recinto de una estación, puerto o aeropuerto o a bordo del buque o aeronave;
- f) Los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares y, en general, los profesionales en medicina, odontología, química, farmacia y de otras ramas relacionadas con la conservación o el restablecimiento de la salud, y los que ejercieren prestaciones auxiliares de ellas, que notaren en una persona o en un cadáver señales de envenenamiento o de otro delito, y
- g) Los Directores y/o Rectores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

**Artículo 176.** – Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Respecto de los capitanes de naves o de aeronaves, este plazo se contará desde que arribaren a cualquier puerto o aeropuerto de la República.

**Artículo 177.** – Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.

### **III. DELITOS SEXUALES (CÓDIGO PENAL)**

El tema de los delitos sexuales está tratado en varios artículos del Código Penal

**Artículo 361.** – La violación será castigada con la pena de presidio mayor en su grado mínimo a medio. Comete violación el que accede carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor de catorce años, en alguno de los casos siguientes:

1º Cuando se usa de fuerza o intimidación.

2º Cuando la víctima se halla privada de sentido, o cuando se aprovecha su incapacidad para oponerse.

3º Cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima.

#### **LEY 19927**

Art. 1º N° 5 a y b)

D.O. 14.01.2004

#### **LEY 20480**

Art. 1 N° 2

D.O. 18.12.2010

**Artículo 362.** – El que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de catorce años, será castigado con presidio mayor en cualquiera de sus grados, aunque no concurra circunstancia alguna de las enumeradas en el artículo anterior.

**LEY 19927**

Art. 1º Nº 6

D.O. 14.01.2004

**6. Del estupro y otros delitos sexuales**

**LEY 19617**

Art. 1 Nº 7 y 8

D.O. 12.07.1999

**Artículo 363.** – Será castigado con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo, el que accediere carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad, pero mayor de catorce años, concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:

- 1º Cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno.
- 2º Cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.
- 3º Cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.
- 4º Cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

**LEY 19927**

Art. 1º Nº 7 a y b)

D.O. 14.01.2004

**Artículo 364.** – DEROGADO

**LEY 19617**

Art. 1 Nº 9

D.O. 12.07.1999

**Artículo 365.** – El que accediere carnalmente a un menor de dieciocho años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro, será penado con reclusión menor en sus grados mínimos a medio.

**LEY 19617**

Art. 1 Nº 10

D.O. 12.07.1999

**Artículo 365 bis.** – Si la acción sexual consistiere en la introducción de objetos de cualquier índole, por vía vaginal, anal o bucal, o se utilizaren animales en ello, será castigado:

1. con presidio mayor en su grado mínimo a medio, si concurre cualquiera de las circunstancias enumeradas en el artículo 361;
2. con presidio mayor en cualquiera de sus grados, si la víctima fuere menor de catorce años, y
3. con presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo, si concurre alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 363 y la víctima es menor de edad, pero mayor de catorce años.

#### **LEY 19927**

Art. 1º Nº 8

D.O. 14.01.2004

**Artículo 366.** – El que abusivamente realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona mayor de catorce años, será castigado con presidio menor en su grado máximo, cuando el abuso consistiere en la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 361. Igual pena se aplicará cuando el abuso consistiere en la concurrencia de alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 363, siempre que la víctima fuere mayor de catorce y menor de dieciocho años.

#### **LEY 19927**

Art. 1º Nº 9

D.O. 14.01.2004

**Artículo 366 bis.** – El que realizare una acción sexual distinta del acceso carnal con una persona menor de catorce años, será castigado con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo.

#### **LEY 19927**

Art. 1º Nº 10

D.O. 14.01.2004

**Artículo 366 ter.** – Para los efectos de los tres artículos anteriores, se entenderá por acción sexual cualquier acto de significación sexual y de relevancia realizado mediante contacto corporal con la víctima, o que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella.

#### **LEY 19927**

Art. 1º Nº 11

D.O. 14.01.2004

**Artículo 366 quáter.** – El que, sin realizar una acción sexual en los términos anteriores, para procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, realizare acciones de significación sexual ante una persona menor de catorce años, la hiciere ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter, será castigado con presidio menor en su grado medio a máximo. Si, para el mismo fin de procurar su excitación sexual o la excitación sexual de otro, determinare a una persona menor de catorce años a realizar acciones de significación sexual delante suyo o de otro o a

enviar, entregar o exhibir imágenes o grabaciones de su persona o de otro menor de 14 años de edad, con significación sexual, la pena será presidio menor en su grado máximo. Quien realice alguna de las conductas descritas en los incisos anteriores con una persona menor de edad, pero mayor de catorce años, concurriendo cualquiera de las circunstancias del numerando 1º del artículo 361 o de las enumeradas en el artículo 363 o mediante amenazas en los términos de los artículos 296 y 297, tendrá las mismas penas señaladas en los incisos anteriores. Las penas señaladas en el presente artículo se aplicarán también cuando los delitos descritos en él sean cometidos a distancia, mediante cualquier medio electrónico. Si en la comisión de cualquiera de los delitos descritos en este artículo, el autor falseare su identidad o edad, se aumentará la pena aplicable en un grado.

**LEY 19927**

Art. 1º Nº 12

D.O. 14.01.2004

**LEY 20526**

Art. 1 Nº 1 a)

D.O. 13.08.2011

**LEY 20526**

Art. 1 Nº 1 b)

D.O. 13.08.2011

**LEY 20526**

Art. 1 Nº 1 c)

D.O. 13.08.2011

**Artículo 366 quinquies.** – El que participare en la producción de material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hubieren sido utilizados menores de dieciocho años, será sancionado con presidio menor en su grado máximo. Para los efectos de este artículo y del artículo 374 bis, se entenderá por material pornográfico en cuya elaboración hubieren sido utilizados menores de dieciocho años, toda representación de éstos dedicados a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de sus partes genitales con fines primordialmente sexuales o toda representación de dichos menores en que se emplee su voz o imagen, con los mismos fines.

**LEY 19927**

Art. 1º Nº 13

D.O. 14.01.2004

**LEY 20526**

Art. 1 Nº 2

D.O. 13.08.2011

**Artículo 367.** – El que promoviere o facilitare la prostitución de menores de edad para satisfacer los deseos de otro, sufrirá la pena de presidio menor en su grado máximo. Si concurriere habitualidad,



abuso de autoridad o de confianza o engaño, se impondrán las penas de presidio mayor en cualquiera de sus grados y multa de treinta y una a treinta y cinco unidades tributarias mensuales.

**LEY 19927**

Art. 1º Nº 14

D.O. 14.01.2004

**Artículo 367 bis.** – DEROGADO.

**LEY 20507**

Art. 1º Nº 2

D.O. 08.04.2011

**Artículo 367 ter.** – El que, a cambio de dinero u otras prestaciones de cualquier naturaleza, obtuviere servicios sexuales por parte de personas mayores de catorce pero menores de dieciocho años de edad, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro, será castigado con presidio menor en su grado máximo.

**LEY 19927**

Art. 1º Nº 16

D.O. 14.01.2004

**7. Disposiciones comunes a los dos párrafos anteriores**

**LEY 19617**

Art. 1 Nº 13 y 14

D.O. 12.07.1999

**Artículo.368.** – Si los delitos previstos en los dos párrafos anteriores hubieren sido cometidos por autoridad pública, ministro de un culto religioso, guardador, maestro, empleado o encargado por cualquier título o causa de la educación, guarda, curación o cuidado del ofendido, se impondrá al responsable la pena señalada al delito con exclusión de su grado mínimo, si ella consta de dos o más grados, o de su mitad inferior, si la pena es un grado de una divisible. Exceptuándose los casos en que el delito sea de aquellos que la ley describe y pena expresando las circunstancias de usarse fuerza o intimidación, abusarse de una relación de dependencia de la víctima o abusarse de autoridad o confianza.

**Artículo 368 bis.** – Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 63, en los delitos señalados en los párrafos 5 y 6 de este Título, serán circunstancias agravantes las siguientes: 1º La 1ª del artículo 12. 2º Ser dos o más los autores del delito.

**LEY 20480**

Art. 1 Nº 3

D.O. 18.12.2010

#### **IV. NORMATIVA COLEGIOS (LEY GENERAL DE EDUCACIÓN)**

La normativa aplicable se encuentra la Ley General de Educación artículos 10 y 46

**Artículo 10.** – Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

- a) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

- b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

- c) Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases

curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

- d) Los asistentes de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

- e) Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.

Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

- f) Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

**Artículo 46.** – El Ministerio de Educación reconocerá oficialmente a los establecimientos educacionales que impartan enseñanza en los niveles de educación Parvularia, básica y media, cuando así lo soliciten y cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Tener un sostenedor. Serán sostenedores las personas jurídicas de derecho público, tales como municipalidades y otras entidades creadas por ley, y las personas jurídicas de derecho privado

cuyo objeto social único sea la educación. El sostenedor será responsable del funcionamiento del establecimiento educacional.

Todos los sostenedores que reciban recursos estatales deberán rendir cuenta pública respecto del uso de los recursos y estarán sujetos a la fiscalización y auditoría de los mismos que realizará la Superintendencia de Educación.

El representante legal y el administrador de entidades sostenedoras de establecimientos educacionales deberán cumplir con los siguientes requisitos: estar en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste; no haber sido sancionado con las inhabilidades para ser sostenedor por haber cometido alguna de las infracciones graves señaladas en el artículo 50 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, de Educación artículo 50 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, de Educación; no haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos a que se refiere el Título VII del Libro II del Código Penal Título VII del Libro II del Código Penal, y, o la ley N°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes ley N°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes, y otros que establezca la ley.

Las sanciones de inhabilidad aplicadas por infracciones cometidas por la entidad sostenedora se entenderán aplicadas a su representante legal y administrador.

La calidad de sostenedor no podrá transferirse ni transmitirse en caso alguno y bajo ningún título. No obstante, podrán transferirse y transmitirse los bienes muebles o inmuebles que componen el establecimiento.

- b) Contar con un proyecto educativo.
- c) Ceñirse, en los programas de estudio que apliquen, a las bases curriculares elaboradas por el Ministerio de Educación de acuerdo a lo señalado en los artículos 31 y, o 32 de esta ley.
- d) Tener y aplicar un reglamento que se ajuste a las normas mínimas nacionales sobre evaluación y promoción de los alumnos para cada uno de los niveles a que se refiere el artículo 39 de esta ley.
- e) Comprometerse a cumplir los estándares nacionales de aprendizaje, de conformidad a los instrumentos que la ley establezca para tales efectos.
- f) Contar con un reglamento interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones. Este reglamento no podrá contravenir la normativa vigente.
- g) Tener el personal docente idóneo que sea necesario y el personal asistente de la educación suficiente que les permita cumplir con las funciones que les corresponden, atendido el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan y la cantidad de alumnos que atiendan.

Tratándose de la educación parvularia y básica, se entenderá por docente idóneo al que cuente con el título de profesional de la educación del respectivo nivel y especialidad cuando corresponda, o esté habilitado para ejercer la función docente según las normas legales vigentes. En la educación media, se entenderá por docente idóneo al que cuente con el título de profesional de la educación del respectivo nivel y especialidad cuando corresponda, o esté habilitado para ejercer la función docente según las normas legales vigentes, o esté en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres, de una universidad acreditada, en un área afín a la especialidad que imparta, para lo cual estará autorizado a ejercer la docencia por un período máximo de tres años renovables por otros dos, de manera continua o discontinua y a la sola petición del Director y/o Rector del establecimiento. Después de los cinco años, para continuar ejerciendo la docencia deberá poseer el título profesional de la educación

respectivo, o estar cursando estudios conducentes a dicho grado o acreditar competencias docentes de acuerdo a lo que establezca el reglamento. Este reglamento sólo podrá establecer los instrumentos de evaluación de conocimientos disciplinarios y prácticas pedagógicas como el medio idóneo para acreditar competencias docentes.

Los docentes habilitados conforme a la ley y el personal asistente de la educación deberán, además, poseer idoneidad moral, entendiéndose por tal no haber sido condenado por crimen o simple delito de aquellos a que se refiere el Título VII del Libro II del Código Penal, y, o la ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y la ley N° 20.066, que sanciona la violencia intrafamiliar ley N° 20.066, que sanciona la violencia intrafamiliar.

- h) Acreditar un capital mínimo pagado, en proporción a la matrícula proyectada para el siguiente, según la tabla que se establece a continuación:

Matrícula Proyectada (Cantidad de alumnos)	Monto a Acreditar (Unidades de fomento)
0 – 100	100
101-200	150
201-400	300
401-600	500
601 o más	700

- i) Acreditar que el local en el cual funciona el establecimiento cumple con las normas de general aplicación, previamente establecidas.

En el evento de que el sostenedor no sea propietario del local donde funciona el establecimiento educacional, deberá acreditar un contrato, sea en calidad de arrendatario, comodatario o titular de otro derecho sobre el inmueble, de duración no inferior a 5 años e inscrito en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. Esta acreditación deberá renovarse 6 meses antes de la finalización de los 5 años contemplados.

- j) Disponer de mobiliario, equipamiento, elementos de enseñanza y material didáctico mínimo, adecuados al nivel y modalidad de educación que pretendan impartir. En el caso de la educación técnico profesional, el equipamiento y maquinarias de enseñanza que se utilicen deberán estar debidamente adecuados a los niveles de desarrollo del área productiva o de servicios de que se trate.

Los requisitos contemplados en las letras precedentes serán reglamentados mediante decreto supremo del Ministerio de Educación.

## **ANEXO a 2. – Conceptos y definiciones:**

**Maltrato Infantil:** Cualquier acción u omisión no accidental que, desde una relación de dependencia y/o abuso de poder, cause detrimento en la integridad física, psicológica y social del niño o que amenace su desarrollo físico y psicosocial normal<sup>1</sup>.

**Abuso Sexual Infantil<sup>2</sup>:** cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, una vez, en repetidas ocasiones o hasta por años. Esto incluye las siguientes situaciones, que pueden ser desarrolladas en forma conjunta, sólo una o varias:

- Tocación de genitales y/u otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a.
- Incitación a la tocación de sus propios genitales
- Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos.
- Exposición de pornografía a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos) o la utilización de ellos en la elaboración de este tipo de material.
- Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.

### **Diferencia entre Abuso Sexual y Juego Sexual Infantil:**

El juego sexual infantil se diferencia del abuso sexual en que:

- Ocurre entre niños de la misma edad.
- No existe la coerción.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un alumno con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

**Violación<sup>3</sup>.** Es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño o niña menor de 12 años (Código Penal).

**Estupro<sup>4</sup>.** Es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niñas y niños que tengan entre 12 y 18 años.

**Pedofilia o Paidofilia<sup>5</sup>.** Búsqueda del placer sexual de personas heterosexuales u homosexuales a través de relaciones sexuales con niños o niñas. Incluye fantasías, impulsos o comportamientos sexuales por lo general con menores de doce años.

**Efebofilia o Hebefilia<sup>6</sup>.** Es la atracción sexual de adultos por los adolescentes. Cuando esa atracción es exclusiva se le puede llamar efebofilia.

---

<sup>1</sup> IDEM.

<sup>2</sup> IDEM.

<sup>3</sup> IDEM.

<sup>4</sup> IDEM.

<sup>5</sup> IDEM.

<sup>6</sup> IDEM.

**Pederastia**<sup>7</sup>. Es la atracción sexual hacia adolescentes masculinos.

**Anexo a 3. – Agenda asistencial en Caso de denuncias.**

**I. ORIENTACIÓN SOBRE TEMAS EDUCACIONALES Y CONVIVENCIA ESCOLAR:**

- Ministerio de Educación (2) 4066000

**II. INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOBRE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL:**

- CARABINEROS DE CHILE 33° 22-9222720. Guillermo Mann 2100. Ñuñoa, Santiago.
- COMISARÍA DE ASUNTOS DE LA FAMILIA (24 HORAS): Fono: **149**
- FONONIA (atención a consultas de niños/as) Fono: **147**
- SENAME 21 (denuncias en [www.sename.cl](http://www.sename.cl)) Fono: **800 730 800 – (2)3984000**
- MINISTERIO DE JUSTICIA. Fono: **(2)6743100**
- SENAME (Ñuñoa): Av. Pedro de Valdivia 4070. Fono: **(2) 3980400**
- OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS (Ñuñoa): Los Tres Antonios 1650. Fono: **(2) 2533921 – (2) 2533922**
- SERNAME Fono ayuda violencia: **800-104-008**
- POLICÍA DE INVESTIGACIONES CAVAS. Fono: **(2) 2048886**
- BRIGADA DE DELITOS SEXUALES - POLICÍA DE INVESTIGACIONES. Fono: **(2) 544 5667 - (2) 544 5668**
- Fiscalía Nuñoa: San Jorge 57. Tel: **(2) 9655400**
- Tribunales de Familia **(2) 7684781**

---

<sup>7</sup> IDEM.